



Distrito de Escuelas Secundarias Tolleson

2014-2015 Manual del Estudiante

9801 W. Van Buren Street

Tolleson, AZ 85353

Teléfono: 623-478-4000

Fax: 623-936-5048

Sitio web: www.tuhsd.org

Horario de Oficina: lunes a viernes: 7:30am–4pm

Escuela Secundaria Copper Canyon (623) 478-4800	Escuela Secundaria La Joya Community (623) 478-4400
Escuela Secundaria Sierra Linda (623) 474-7700	Escuela Secundaria Tolleson Union (623) 478-4200
Escuela Secundaria University (623) 478-4380	Escuela Secundaria Westview (623) 478-4600
Academia de Educación Continua (623) 478-4120	Academia Lighthouse (623) 478-4377

Juntos Construyendo un Faro Educativo

Índice de Contenido

Página

Calendario Del Distrito	1
Notificación De Búsqueda De Niños	2
Formulario De Acuse De Recibo	3
Formulario Para Optar Por No Participar En El Directorio.....	4
Convenio De Indemnización.....	5
Normas De Asistencia.....	6
Conducta Del Estudiante/Procedimientos Y Consecuencias.....	8
Propósito Del Reglamento.....	8
Aplicación Del Reglamento.....	8
Definición De Términos Relacionados Con Los Procedimientos Disciplinarios.....	9
Derechos De Los Estudiantes En El Proceso Legal.....	11
Preocupaciones De Los Estudiantes, Quejas Y Agravios.....	15
Violencia Estudiantil/Hostigamiento/Intimidación/Acoso	16
Uso De Los Recursos Tecnológicos En La Enseñanza	18
Reglas Para El Estudiante Sobre La Conducta	22
En El Autobús Escolar	22
Información del Directorio.....	26
Peleas/Intimidación/Acoso	30
Armarios De Educación Física Y Atlético.....	41
Índice De Infracciones	42

DISTRICT CALENDAR



Tolleson Union High School District School Year Calendar

2014-2015

JULY ⁽⁰⁾							AUGUST ⁽¹⁹⁾							SEPTEMBER ⁽²⁰⁾							OCTOBER ⁽¹⁸⁾						
S	M	T	W	T	F	S	S	M	T	W	T	F	S	S	M	T	W	T	F	S	S	M	T	W	T	F	S
		1	2	3	4	5						1	2		1	2	3	4	5	6				1	2	3	4
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30					26	27	28	29	30	31	
							31																				

NOVEMBER ⁽¹⁶⁾							DECEMBER ⁽¹⁵⁾							JANUARY ⁽¹⁹⁾							FEBRUARY ⁽¹⁹⁾							
S	M	T	W	T	F	S	S	M	T	W	T	F	S	S	M	T	W	T	F	S	S	M	T	W	T	F	S	
						1		1	2	3	4	5	6					1	2	3		1	2	3	4	5	6	7
2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	
9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	
16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	
23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31				25	26	27	28	29	30	31								
30																												

MARCH ⁽¹⁷⁾							APRIL ⁽²¹⁾							MAY ⁽¹⁶⁾							JUNE ⁽⁰⁾						
S	M	T	W	T	F	S	S	M	T	W	T	F	S	S	M	T	W	T	F	S	S	M	T	W	T	F	S
1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4						1	2		1	2	3	4	5	6
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27
29	30	31					26	27	28	29	30			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30				
														31													

August	4	First Day of School for Freshman Only	
August	5	First Day of School for All Students	
September	1	Labor Day Holiday (No School)	<div style="display: flex; align-items: center; gap: 5px;"> <div style="width: 15px; height: 15px; background-color: yellow; border: 1px solid black;"></div> Holiday/Recess (No School) </div> <div style="display: flex; align-items: center; gap: 5px;"> <div style="width: 15px; height: 15px; background-color: green; border: 1px solid black;"></div> Freshmen Focus </div> <div style="display: flex; align-items: center; gap: 5px;"> <div style="width: 15px; height: 15px; background-color: red; border: 1px solid black;"></div> First Day of Semester </div> <div style="display: flex; align-items: center; gap: 5px;"> <div style="width: 15px; height: 15px; background-color: blue; border: 1px solid black;"></div> Last Day of Semester </div> <div style="display: flex; align-items: center; gap: 5px;"> <div style="width: 15px; height: 15px; background-color: orange; border: 1px solid black;"></div> All Staff In-service (No School) </div> <div style="display: flex; align-items: center; gap: 5px;"> <div style="width: 15px; height: 15px; background-color: gray; border: 1px solid black;"></div> Graduation </div>
September	10	All Staff In-service	
October	13 - 17	Fall Break (No School)	
November	11	Veterans Day Holiday (No School)	
November	26 - 28	Thanksgiving Holiday (No School)	
December	19	Last Day of Fall Classes/End of 1st Semester	
December	22 - 31	Winter Break (No School)	
January	1 - 2	Winter Break (No School)	Instructional Days: 180 Fall: 88 Spring: 92
January	5	First Day of Spring Classes/Start of 2nd Semester	
January	19	Civil Rights Day Holiday (No School)	
February	16	President's Day Holiday (No School)	
March	16 - 20	Spring Break (No School)	
April	3	Spring Recess (No School)	
May	20	Graduation	
May	22	Last Day of Spring Classes/End of 2nd Semester	

Governing Board Approved: 02/26/13

NOTIFICACIÓN DE BÚSQUEDA DE NIÑOS

El Distrito de Escuelas Secundarias Tolleson #214 es responsable de la identificación, localización y evaluación de todos los estudiantes con incapacidades, elegibles para el bachillerato hasta los 21 años y, de enviar niños desde su nacimiento hasta los dos (2) años de edad al Programa de Intervención Temprana de Arizona. Se enviarán al distrito de escuela primaria en el cual reside el estudiante a los niños de tres (3) años hasta los 13 o 14 años de edad para su evaluación y servicios apropiados.

El Distrito de Escuelas Secundarias de Tolleson #214 está buscando a cualquier estudiante que pueda necesitar enseñanza especializada o equipo especializado. Para todos los estudiantes nuevos al Distrito, el maestro/a completará actividades de investigación dentro de los primeros 45 días del desde el día de matrícula. El maestro/a y el consejero/a observará la habilidad del estudiante en las áreas académicas, de la vista, del oído, de adaptación, comunicación, social/emotiva y de las habilidades motoras. Si se hacen algunas anotaciones que sean motivo de preocupación, el estudiante puede ser remitido para recibir ayuda adicional.

Si usted tiene conocimiento de algún niño que pueda necesitar servicios de educación especial, por favor llame a la oficina de asesoría de su escuela secundaria.

PROCESO PARA COMUNICACIÓN DE PREOCUPACIONES Y QUEJAS

Es el objetivo del Distrito de Escuelas Secundarias Tolleson #214 el de resolver cualquier preocupación o queja al nivel más bajo, comenzando con el maestro/a de clase antes de progresar hacia el director y luego hacia los administradores de la oficina del Distrito. El Distrito tiene normas de gran amplitud para hacerse cargo de las preocupaciones del público y de las quejas relacionadas con el personal, de los recursos educativos o de las instalaciones o servicios. Más información sobre esas normas y el proceso de quejas puede conseguirse a través de la oficina del director de su escuela y en la sección de normas KE-Preocupaciones Públicas, en el Manual de Normas de la Mesa Directiva.

El Manual de Normas de la Mesa Directiva del Distrito de Escuelas Secundarias Tolleson #214 completo está disponible en www.tuhdsd.org. (Escoja Distrito, escoja Mesa Directiva, escoja Vínculo Rápido-Normas de la Mesa Directiva).

NOTIFICACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN

El Distrito de Escuelas Secundarias de Tolleson #214 no discrimina en contra de la raza, el color, nacionalidad, género, edad, o incapacidad en la admisión a sus programas, servicios, o actividades, el tener acceso a estos, en el tratamiento de individuos, o en cualquier aspecto de sus operaciones. El Distrito de Escuelas Secundarias Tolleson #214 no discrimina en sus prácticas de contrato y empleo.

Se proporciona esta notificación como requiere el Título IV del Acta de Derechos Civiles de 1964, Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973, el Título IX de Enmiendas Educativas de 1972, el Acta de Discriminación de la Edad de 1975 y el Acta de Incapacidad de los Americanos de 1990. Las preguntas, quejas, o peticiones para obtener información adicional sobre estas leyes pueden ser dirigidas al coordinador de conformidad designado – Oficina del Superintendente, Distrito de Escuelas Secundarias Tolleson #214, 9801 W. Van Buren, Tolleson, AZ 85353, (623) 478-4000.



Distrito de Escuelas Secundarias Tolleson

FORMULARIO DE ACUSE DE RECIBO

2014-2015

Por favor desprenda este formulario y regréselo a su escuela durante las dos (2) primeras semanas después de que el estudiante haya sido matriculado. Este formulario debe llenarse todos los años.

Escuela Número de Identificación del Estudiante

Nombre del Estudiante (Letra imprenta) Apellido Nombre IM

Nombre del Padre/Madre (Letra imprenta) Apellido Nombre IM

Acuso recibo de las Normas de Asistencia, Procedimientos y Consecuencias de Conducta/Disciplina, los Derechos de Proceso Legal de los Estudiantes, Índice de Infracciones, Uso de los Recursos Tecnológicos en la Enseñanza, Reglas de Conducta en el Autobús y Records de los Estudiantes.

Reconozco que he leído y entendido todos los documentos en el Manual de Procedimientos del Estudiante del Distrito de Escuelas Secundarias de Tolleson #214. Entiendo y acataré todas las condiciones y reglas en este manual.

Estudiante (firma) Fecha

Padre/Madre (firma) Fecha

POR FAVOR DESPRENDA ESTE FORMULARIO, LLÉNELO Y REGRÉSELO SEGÚN SE HA INDICADO.



Distrito de Escuelas Secundarias Tolleson

FORMULARIO PARA OPTAR POR NO PARTICIPAR EN EL DIRECTORIO

2014-2015

Por favor desprenda este formulario y regréselo a su escuela durante las dos (2) primeras semanas después de que el estudiante haya sido matriculado solamente si la información no ha de ser publicada o dada como indica el esquema a continuación. Este formulario debe llenarse todos los años.

Fecha _____

1. No Dar Información del Directorio. (**Opción Total para no Participar**)

No deseo que sea divulgada por ningún motivo, ninguna información del directorio (esto incluye todas las instituciones post-secundarias, fuerzas armadas, oportunidades de empleo y organizaciones de provecho o sin provecho) sobre este estudiante.

2. Petición para No Dar Información de Acceso (solamente) del Directorio al Reclutador de las Fuerzas Armadas.

Pido que el nombre de este estudiante, dirección y número de teléfono no sean dados a los Reclutadores de las Fuerzas Armadas o Militares.

3. La información del directorio también se utiliza para compilar publicaciones tales como boletines informativos, anuarios, producciones estudiantiles, dramatizados, programas atléticos, etc. Si usted no desea que el nombre o foto de su hijo/a sea utilizado en lo mencionado anteriormente, por favor marque la casilla que tiene a continuación.

No quiero que se utilice el nombre o foto de mi hijo/a en boletines informativos, anuarios, producciones estudiantiles, dramatizados, programas atléticos, etc.

Nombre del Estudiante (letra imprenta) Escuela Grado

Padre/Madre (firma)

Dirección Ciudad Código Postal

Para Use Oficial Solamente:

Fecha de Registro _____

Registrado por _____

POR FAVOR DESPRENDA ESTE FORMULARIO, LLÉNELO Y REGRÉSELO SEGÚN SE HA INDICADO.

NORMAS DE ASISTENCIA

ASISTENCIA DEL ESTUDIANTE

(Norma JE de la Mesa Directiva)

El padre o guardián del estudiante tiene la responsabilidad ante la ley de la asistencia consistente del estudiante a la escuela. El Superintendente reforzará las leyes con respecto a la asistencia teniendo en cuenta las variables que afectan a los niños y a las familias. EL Superintendente enfatizará la prevención y corrección de las causas de las ausencias.

NORMA DE ASISTENCIA/LLEGADAS TARDES

Asistencia diaria y puntualidad son de suma importancia para poder asegurar el éxito del estudiante en la escuela. Se espera que todos los estudiantes sean responsables de la asistencia a todas sus clases puntualmente.

NOTIFICACIONES DE AUSENCIAS

Todas las ausencias sin verificación resultarán en una llamada (telefónica) electrónica a la casa.

PROCESO DE REVISION DE LA ASISTENCIA

De conformidad con los Estatutos Revisados de Arizona (ARS) – Título 15 – Educación Sección 15-803 de Asistencia a la Escuela, Sección B. – “Un niño que está habitualmente ausente, o que tiene ausencias excesivas puede ser adjudicado un niño incorregible como se define en la sección 8-201. Las ausencias pueden ser consideradas excesivas cuando el número de días de ausencia excede el diez por ciento del número de días de asistencia requeridos prescritos en la sección 15-802, subsección B, párrafo 1.”

De conformidad con ARS 15-803, el Distrito de Escuelas Secundarias Tolleson emplea un Proceso de Revisión de la Asistencia. Cuando un estudiante llega a un total de trece (13) ausencias sin verificar en cualquier clase, por semestre, están sujetas a un Proceso de Revisión de la Asistencia. El resultado del Proceso de Revisión de la Asistencia podría resultar en pérdida de crédito por la clase o clases en las cuales el estudiante ha acumulado trece (13) ausencias no verificadas.

RESPONSABILIDADES

Padres/Guardianes

Proporcionar a la escuela con información correcta y actualizada con respecto a direcciones y números telefónicos.

Una vez los padres notifiquen a la escuela sobre una ausencia larga debido a enfermedad o accidente, el Consejero de Asesoría proporcionará a los padres la información sobre enfermedades crónicas o servicios en la casa.

Las ausencias excusadas son aquellas ausencias aprobadas por la escuela o norma del distrito. Es responsabilidad del estudiante que su padre/guardián llame a la escuela si la ausencia debe ser excusada. Se pide a los padres que llamen a la oficina de asistencia el día de la ausencia para excusar al estudiante de la escuela ese día. El no llamar a la escuela para informar sobre una ausencia **dentro de 24 horas de cada día de ausencia** podría resultar en que la ausencia no sea excusada. Los padres deben proporcionar la siguiente información cuando llaman a la escuela para informar sobre la ausencia de un estudiante:

- Nombre del estudiante y Número de identificación
- Día(s) de ausencia y razón de la ausencia
- Dirección/Número de teléfono donde se puede llamar a los padres si es necesario

Informe a la escuela sobre CADA ausencia llamando a:

CCHS (623) 478-4801

LJCHS (623) 478-4402

SLHS (623) 474-7701

TUHS (623) 478-4201

WHS (623) 478-4610

UHS (623) 478-4201

CEA (623) 478-4100

LA (623) 478-4377

Maestro/a

Informa a los estudiantes consistentemente sobre las Normas de Asistencia y se adhiere a las Normas de Asistencia.

Se pone en contacto con los padres cuando hay éxitos o preocupaciones con respecto al estudiante.

Mantiene información correcta y actualizada de la asistencia.

Administrador

Informa a los padres/guardianes y estudiantes sobre las normas de asistencia, audiciones de apelaciones de conducta y refuerza las normas de asistencia.

LLEGADAS TARDE

La puntualidad es una de las auto disciplinas que se anima a los estudiantes a aprender y practicar. Se espera que los estudiantes lleguen a clase a tiempo durante el año. El llegar tarde es el no llegar a tiempo y es considerado una forma de ausencia. Sin excepción, los estudiantes deben estar en el salón de clase cuando comienza a sonar el timbre de llegada tarde. **Sólo se permite a los padres firmar por su estudiante por llegar tarde tres veces por semestre, sin tener en cuenta la razón. Después de tres llegadas tardes, se enviará al estudiante a sweep (barrida).**

SWEEP (BARRIDA)

Se enviará a Sweep durante el resto de ese periodo de clase a los estudiantes que lleguen tarde a la escuela o que no lleguen a la clase para cuando deja de sonar el timbre de llegada tarde. Si se envía a un estudiante a Sweep dos veces en el mismo día, el estudiante permanecerá en Escuela de Reasignación (OCR) para el resto del día. Se asignarán consecuencias adicionales a los alumnos considerados como que llegan crónicamente tarde.

- ❖ 5 sweep – 1 día de OCR
- ❖ 7 sweep – 2 días de OCR y contacto con los padres
- ❖ 9 sweep – 3 días de OCR, reunión de padres y contrato de comportamiento
- ❖ 11 sweep – suspensión fuera de la escuela
- ❖ 13 sweep – sujeto al derecho de audiencia de suspensión a largo plazo

LEYES DE FALTAS A CLASE

Las faltas a clase son ilegales en Arizona. La ley está diseñada para aumentar las oportunidades para que los estudiantes puedan recibir beneficio máximo de una educación. (A.R.S. §15-802) (A.R.S. § 15-803) (A.R.S. §15-901)

- ❖ Los padres/guardianes de una persona entre las edades de 6-16 debe matricular a su hijo/a en la escuela.
- ❖ Si los padres escogen un lugar privado o instrucción en el hogar, una declaración debe ser enviada al Superintendente de Escuelas del Condado dentro de un periodo de 30 días.
- ❖ “Cortar” (ditching) una o más clases es considerado como falta. El no asistir a clase con regularidad puede significar multas, servicio comunitario, asesoría y/o suspensión de los privilegios de conducción.

- ❖ El no cumplir con A.R.S. § 15-803 podría resultar en que el estudiante y/o los padres sean citados a través del programa de Supresión de Faltas a Clase de la Corete Unificada del Condado de Maricopa (C.U.T.S.).

NORMA DE SALIDA CON FIRMA

Por razones de seguridad, todos los estudiantes deben tener una firma de los padres/guardián para salir de la escuela debido a citas, enfermedades, etc. Un padre/guardián o persona designada por documento previamente con identificación con foto valida debe firmar personalmente por el estudiante que desea salir de la escuela. Una vez recibida la firma y la identificación, la Oficina de Asistencia permitirá salir de la escuela al estudiante.

PASES EN LA ESCUELA

En las raras ocasiones en que los profesores dan permiso a los estudiantes para que salgan de la clase, el maestro/a emitirá un pase para el estudiante. Cualquier estudiante que este fuera de la clase en la escuela durante las horas de clases sin un pase será considerado ausente y estará sujeto a acción disciplinaria.

ASISTENCIA/TAREAS/TRABAJO DE RECUPERACIÓN

El personal y equipo administrativo del distrito de Escuelas Secundarias Tolleson (TUHSD) cree que la asistencia es vital para el éxito de cada estudiante. Animamos a los padres y estudiantes a estar atentos a las tareas y otros trabajos de recuperación que puedan resultar por faltar a la escuela. Esta es la responsabilidad del estudiante en relación con las normas establecidas dentro de las políticas de clase de cada maestro/a. Si un estudiante es suspendido de la escuela, ya sea en OCR o fuera de la escuela, es responsabilidad del estudiante y/o de los padres el comunicarse con los maestros y recoger los deberes.

CONDUCTA DEL ESTUDIANTE/PROCEDIMIENTOS Y CONSECUENCIAS

PROPÓSITO DEL REGLAMENTO

El propósito de este Reglamento es el de: (1) definir conducta que pueda resultar en disciplinar a un estudiante y (2) dar a conocer el proceso legal de los procedimientos para varios tipos de disciplina.

APLICACIÓN DEL REGLAMENTO

(Norma JIC, JK de la Mesa Directiva)

Un estudiante que utiliza conducta prohibida por este Reglamento puede ser disciplinado. La disciplina puede incluir, pero no está limitada a, cualquiera de las siguientes consecuencias o una combinación de varias: reprimenda verbal; conferencia con los padres; detención; exclusión temporal del salón de clase; pérdida de privilegios; retiro de la clase; suspensión en o fuera de la escuela o expulsión; acción disciplinaria con la agencia de refuerzo legal apropiada.

La intención de este Reglamento es la de regular la conducta de un estudiante cuando el estudiante está: (1) asistiendo a la escuela; (2) en la escuela o en un evento escolar; (3) viajando de o para la escuela o para asistir a un evento escolar; o (4) que utiliza conducta que de alguna u otra manera esté relacionada con la escuela o que afecte el funcionamiento de la escuela. A.R.S. § 15-341 (13) (14).

Se anticipa que cualquiera de dos o más infracciones de la misma regla o cualquier combinación de las reglas resultará en consecuencias más severas que las guías para una sola ofensa.

Se deben utilizar programas de suspensión en la escuela en lugar de los de fuera de la escuela como medio disciplinario preferido para los estudiantes a menos que el director/encargado lo considere más apropiado. Infracciones que claramente ponen en peligro a las personas no serán consideradas para los programas de suspensión en la escuela.

Suspensiones a largo plazo y otras consecuencias que afectan la finalización de un semestre pueden resultar en pérdida de crédito en los cursos afectados.

El expediente disciplinario de un estudiante es acumulativo hasta la graduación.

DEFINICION DE TERMINOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

PELIGRO CLARO Y EMINENTE

La ley de casos ha definido el peligro eminente como una amenaza para la salud, seguridad o bienestar del público.

- ❖ “Claro” ha sido interpretado para que signifique que la amenaza del peligro es real o actual, no especulada o imaginada.
- ❖ “Eminente” significa que lo que existe contrario a lo que todavía no existe o ha cesado de existir.

DETENCIÓN

“Detención” se ha definido como una o cualquiera de las siguientes actividades por las cuales un estudiante puede ser asignado un número específico de días como consecuencia de un acto de mala conducta.

- ❖ Detención en clase: Puede ser requisito que un estudiante se presente a la clase de un maestro/a antes o después de la escuela o durante la hora del almuerzo.
- ❖ Detención antes o después de escuela: Puede ser requisito que un estudiante se presente en una escuela específica.
- ❖ Trabajo detallado: Puede ser requisito que un estudiante haga tareas asignadas por un funcionario de la escuela. Estas tareas pueden ser asignadas para llevarse a cabo, pero no están limitadas a, antes de la escuela, después de la escuela, durante la hora del almuerzo o los sábados.

PROCESO LEGAL

El proceso legal consiste de una serie de procedimientos requeridos constitucionalmente, los cuales están diseñados para asegurar que cada estudiante sea tratado justamente en la determinación de si la conducta del estudiante tiene justificación disciplinaria o no.

EXPULSIÓN

“Expulsión” está definida como exclusión permanente de un estudiante de la escuela. La autoridad para expulsar a un estudiante es decisión exclusiva de la Mesa Directiva.

DESCUBRIMIENTO DE EVIDENCIA NUEVA

El descubrimiento de evidencia nueva consiste en la evidencia de un hecho nuevo y material o evidencia nueva en relación con el hecho en cuestión, descubierta por un partido para una causa después de la rendición del veredicto o juicio. También puede ser testimonio descubierto después de la audiencia el cual no pudo ser descubierto antes de la audiencia debido al **ejercicio de diligencia a su debido tiempo**. También puede referirse a la evidencia de hechos existentes en el momento de la audiencia del cual el partido agraviado fue excusado, debido a su ignorancia de los hechos.

DÍA ESCOLAR

Un “día escolar” está definido como cualquier día que la escuela tiene clases.

AÑO ESCOLAR

Para el propósito de los procedimientos disciplinarios, el “año escolar” está definido como dos semestres consecutivos: otoño-primavera o primavera-otoño.

MALA CONDUCTA SEXUAL, HOSTIGAMIENTO Y/U OFENSAS (Normas JIC, JICFA y JICK de la Mesa Directiva)

Se espera que todos los individuos asociados con este Distrito incluyendo, pero no necesariamente limitado a, la Mesa Directiva, la administración y todos los demás empleados, estudiantes y miembros del público mientras estén en el recinto escolar, siempre se comporten de una manera que proporcione un ambiente libre de acoso sexual. Cualquier persona que entable acoso sexual mientras actúa como miembro de la comunidad escolar o mientras está en propiedad de la escuela estará quebrantando esta norma.

El acoso sexual consiste de avances sexuales no deseados, petición de favores sexuales y cualquier otra conducta verbal o física de naturaleza sexual hecha por un empleado de la escuela a un estudiante o a otro empleado o de un estudiante a otro o a un empleado. El acoso sexual incluye pero no está limitado a:

- Asalto, contacto físico, impedimento o bloqueo del movimiento y gestos indecentes.
- Implicando, retención, ofrecimiento o concesión de favores educativos o beneficios de empleo tales como calificaciones o promociones, evaluaciones de rendimiento favorables, tareas favorables, trabajos u horarios favorables, etc., a cambio de favores sexuales.
- Continuar la expresión de interés sexual después de haber sido informado que el interés no es aceptado.

Cualquier estudiante que esté sujeto al acoso sexual o que sabe de la ocurrencia de tal comportamiento, debería informar al director o a cualquier otro administrador de la escuela inmediatamente.

Un cargo considerable en contra de un estudiante del Distrito resultará en el sometimiento del estudiante a acción disciplinaria, la cual puede incluir suspensión o expulsión.

No se llevarán a cabo actos deliberados (hazing), sollicitación para llevar a cabo actos deliberados o auxiliar e instigar a otro quien esté realizando un acto deliberado contra cualquiera que este matriculado, aceptado o promovido para ser matriculado o que tenga la intención de ser matriculado o promovido en las escuelas del Distrito dentro de los doce (12) meses del calendario. Para el propósito de esta norma, la persona especificada anteriormente deberá ser considerada un "estudiante" hasta la graduación, transferencia, promoción o retiro de una escuela del Distrito.

"Hazing" (actos deliberados) es cualquier acto deliberado, adrede o imprudente cometido por un estudiante, individualmente o de acuerdo con otras personas, en contra de otro estudiante y en el cual se aplica lo siguiente:

- El acto fue cometido en conexión con una iniciación, una afiliación con o con el mantenimiento de una membresía en una organización que está afiliada con una entidad educativa.
- El acto contribuye a un riesgo considerable del potencial de un daño físico, daño mental o degradación o que cause daño físico, daño mental o degradación personal.

"Organización" significa un equipo atlético, asociación, orden, sociedad, cuerpo, cooperativa, club o grupo similar que está afiliada a una institución educativa y cuya membresía consiste primordialmente de los estudiantes matriculados en esa entidad educativa.

No es defensa a una infracción de esta norma si la víctima consintió o aceptó cometer actos deliberados. De acuerdo con el estatuto, las infracciones de esta norma no incluyen ninguno de los siguientes:

- Eventos atléticos habituales, concursos o competencias que están patrocinadas por una entidad educativa.
- Cualquier actividad o conducta que aumenta las metas de un currículo educativo legítimo, un programa extracurricular legítimo o un programa de entrenamiento militar legítimo.

SUSPENSIÓN (Norma JKD de la Mesa Directiva)

La “suspensión” se define como la exclusión de un estudiante de las clases regulares.

- A largo plazo: Se excluye al estudiante de clases por un periodo de once meses o más.
- A corto plazo: Se excluye al estudiante de clases por un periodo de diez días o menos.
- Los estudiantes con incapacidades pueden tener derecho a una revisión de colocación antes de una suspensión a largo plazo o de una expulsión.

AMENAZAS A UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA (Norma JK de la Mesa Directiva)

Cualquier amenaza (verbal, escrita o electrónica) hecha por una persona con respecto a bombardear o utilizar otras sustancias o artefactos con el propósito de hacer explotar, quemar, causar daño a un edificio escolar o propiedad escolar, o para lastimar a los estudiantes o empleados (Foro Nacional de Estadísticas Educativas; Seguridad en los Números).

El Distrito se adherirá a todos los requisitos y procedimientos federales y estatales que ofrecen protección bajo la Sección 504 del Acta de Rehabilitación y/o el Acta de Educación para Individuos con Incapacidades (IDEA).

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN EL PROCESO LEGAL

Como está escrito en la *Constitución de los Estados Unidos* e interpretado por las cortes, cada estudiante tiene derecho a un proceso legal antes de que él/ella pueda ser suspendido o expulsado de la escuela.

DISPOSICIONES

EXCLUSIÓN DE LA CLASE

Si la conducta de un estudiante en clase interrumpe el proceso educativo o si el estudiante continúa su mala conducta deliberadamente, un maestro/a puede excluir al estudiante de la clase para el resto de la sesión de clase de ese día.

El maestro/a explicará al estudiante la razón por la cual él/ella está siendo excluido de la clase y dará al estudiante un pase para ver al administrador apropiado. Además, se llenará un Formulario de Acción Disciplinaria, que será entregado al administrador apropiado, explicando la ofensa cometida por el estudiante.

Un Administrador tendrá una conferencia con el estudiante para determinar qué clase de acción disciplinaria se tomará.

SUSPENSIÓN A CORTO PLAZO

(Norma JKD de la Mesa Directiva)

Una suspensión a corto plazo es por un periodo de diez días o menos.

Durante la conferencia con el estudiante con respecto a cualquier infracción supuesta, y antes de la imposición de la suspensión, el administrador dará a conocer al estudiante las acusaciones y la evidencia apoyando los cargos de mala conducta. Se dará al estudiante la oportunidad de explicar su versión de los eventos relacionados con la supuesta mala conducta.

Para todas las audiencias de suspensiones a corto plazo que puedan resultar en que el estudiante sea excluido de la escuela por diez o más días, el administrador deberá mantener documentación de la acción tomada.

Si como resultado de la audiencia de suspensión a corto plazo informal el estudiante es suspendido, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Se hará un intento de notificar a los padres por teléfono.
2. Se enviará una notificación por escrito a la dirección en el expediente del estudiante.
3. Se notificará a los maestros y asesores del estudiante, a la oficina de matrículas y a seguridad.
4. Podría ser requerido que el estudiante complete tareas de clase en base al programa de suspensión en la escuela.
5. Si el estudiante es un niño/a con una incapacidad bajo el Acta de Educación para Individuos con Incapacidades (I.D.E.A.) como enmienda, o la Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973, ver lo escrito en las páginas siguientes con respecto a la Suspensión y Expulsión de Estudiantes Incapacitados.

NOTA: NO HAY APELACIÓN DISPONIBLE PARA SUSPENSIONES A CORTO PLAZO.

SUSPENSIÓN A LARGO PLAZO

(Norma JKD de la Mesa Directiva)

Si la administración determina que la mala conducta del alumno en cuestión es tan seria que hay que recomendar la suspensión a largo plazo, once o más días, se notificará formalmente a los padres sobre la audiencia del proceso legal con un mínimo de cinco días de anticipación.

Se avisará a los padres sobre la hora, fecha y lugar de la audiencia; nombre de la persona encargada de la audiencia; una descripción de la supuesta mala conducta; la infracción llevada a cabo en contra de las normas de la mesa directiva o del reglamento administrativo y de la disciplina prescrita; y se les informará sobre el derecho que tienen para presentar testigos y de la interrogación de los testigos. Los estudiantes y/o los padres tienen el derecho de ser representados por un consejero legal. Debe notificarse al encargado de la audiencia con un mínimo de 48 horas antes de la audiencia si el estudiante o sus padres tendrán un abogado u otra representación presente.

Al concluir la audiencia, el oficial encargado comunicará una decisión y puede notificar a los padres y al estudiante dentro de un periodo de 48 horas. Esta notificación será enviada por correo.

Durante el periodo de tiempo entre la supuesta mala conducta y el día de la audiencia, el estudiante puede permanecer en la escuela a menos que se haya impuesto una suspensión a corto plazo o que haya sido determinado por el administrador apropiado que él/ella presenta un peligro eminente para consigo mismo/a o para otros.

Si el estudiante es un niño/a incapacitado/a bajo el Acta de Educación para Individuos con Incapacidades (IDEA) según la enmienda, o de la Sección 504 del Acta de Rehabilitación de 1973, véanse las páginas a continuación con información sobre la Suspensión y Expulsión de los Estudiantes con Incapacidades.

PROCESO DE APELACIÓN

El/Los padre(s) del estudiante suspendido o el estudiante deberá(n) entregar al Superintendente una carta dirigida a la Mesa Directiva dentro de un plazo de diez (10) días después de la fecha de la audiencia de suspensión a largo plazo. La carta deberá describir con detalle cualquier objeción a la audiencia o a la decisión tomada.

La Mesa Directiva revisará la evidencia y responderá a la apelación de los padres o del estudiante durante la sesión ejecutiva de la reunión de la Mesa Directiva.

EXPULSIÓN

(Norma JKE de la Mesa Directiva)

La expulsión del estudiante es la exclusión permanente de la escuela y de actividades escolares debido a infracciones de conducta muy serias. La autoridad para expulsar a un estudiante está en manos de la Mesa Directiva exclusivamente.

El Superintendente hará la recomendación a la Mesa Directiva para expulsar a un estudiante basándose en los resultados de la audiencia de la suspensión del proceso legal llevada a cabo por el oficial de audiencias del distrito.

No hay audiencia administrativa sobre la decisión de la Mesa Directiva en cuanto a la imposición de la disciplina.

IDIOMA PRINCIPAL DIFERENTE AL INGLÉS

Si los padres del estudiante informan al Superintendente que el idioma principal utilizado en casa es otro diferente al inglés, todos los documentos enviados al estudiante o a los padres estarán en inglés y, si es práctico, en el idioma principal utilizado en el hogar. Si se necesitan los servicios de un intérprete en la audiencia, los padres se pondrán en contacto con el Superintendente o persona designada, por lo menos 24 horas antes de la audiencia, para pedir un intérprete.

SUSPENSION Y EXPULSION DE ESTUDIANTES CON INCAPACIDADES

(Normas JKD y JKE de la Mesa Directiva)

INTRODUCCIÓN

En general, todos los estudiantes deben esperar ser disciplinados conforme a los mismos estándares de conducta y procedimientos del proceso legal. Sin embargo, los estudiantes con incapacidades, como está definido en el Acta de Educación para Individuos con Incapacidades (I.D.E.A.) enmienda (20 U.S.C. 1400, *et seq.*), y la Sección 504, reciben derechos legales adicionales en algunos casos. Es por esto que se ha establecido un proceso separado para determinar la disciplina que se va a imponer a los niños con incapacidades para que sea consistente con los requisitos de I.D.E.A.

SUSPENSIÓN DE EMERGENCIA Y EXCLUSIÓN TEMPORAL DE LA CLASE DE UN ESTUDIANTE CON UNA INCAPACIDAD

Un estudiante con una incapacidad puede ser temporalmente retirado de una clase y/o puede recibir una suspensión de emergencia a corto plazo utilizando los mismos procedimientos que se utilizan con los estudiantes sin incapacidades.

SUSPENSIÓN A CORTO PLAZO DE UN ESTUDIANTE CON UNA INCAPACIDAD

Una suspensión a corto plazo puede ser impuesta a un estudiante con una incapacidad en conformidad con los procedimientos siguientes:

Discusión con el Estudiante: El administrador de la escuela autorizado para suspender al estudiante de la escuela deberá informar al estudiante sobre la supuesta mala conducta y deberá describir al estudiante la evidencia conocida hasta el momento, la cual apoya las alegaciones. La notificación puede ser dada al estudiante verbalmente o por escrito. El administrador deberá invitar al estudiante a discutir con él/ella su versión de la situación. En ese momento, el estudiante tiene la oportunidad de refutar o explicar las alegaciones de mala conducta.

Discusión con un Profesional de Educación Especial: El administrador de la escuela debe ponerse en contacto con la persona designada por el Distrito como persona responsable de manejar o administrar la educación especial y/o los Planes 504. El administrador de la escuela discutirá con la persona encargada las alegaciones de mala conducta del estudiante. La persona encargada asesorará al administrador de la escuela sobre los procedimientos que deben seguirse al poner en efecto una suspensión a corto plazo y asegurarse de que el cambio actual o constructivo de colocación no tenga lugar sin que se haya hecho una revisión de esa colocación.

Decisión de Imponer una Suspensión: Si como resultado de la discusión anterior, el administrador determina que el estudiante tuvo mala conducta e impone una suspensión a corto plazo, se informará a los padres del estudiante sobre la suspensión. Durante un año académico, no se puede dar suspensiones intermitentes de corto plazo a un niño/a con incapacidades que al acumularse constituyan un cambio de colocación, sin antes haber hecho una revisión de la colocación educativa del estudiante.

Decisión para Revisar la Colocación: Los padres, el administrador, persona designada o maestro/a puede pedir, en cualquier momento, una revisión de la Colocación Educativa Individualizada (más adelante mencionada como “IEP”) del programa de educación especial del estudiante y revisarla, si es necesario. Una revisión de la colocación debe llevarse a cabo cada vez que se imponga una suspensión de más de 10 días o cada vez que el número de suspensiones acumuladas resulte efectivamente en un cambio de colocación para el estudiante.

SUSPENSIÓN A LARGO PLAZO O EXPULSIÓN DE UN ESTUDIANTE CON INCAPACIDADES

(Norma JKD y JKE de la Mesa Directiva)

Revisión Obligatoria de Colocación: Antes de que un estudiante con una incapacidad reciba una suspensión a largo plazo o sea expulsado, se hará una revisión de la Colocación Educativa del Estudiante seguida de una audiencia para suspensión a largo plazo o audiencia de expulsión según como sea apropiado. El propósito de la revisión de la colocación es el de determinar si el comportamiento de mala conducta alegado, es o no es, la manifestación de su incapacidad, si el plan de educación del estudiante es apropiado y, para desarrollar o revisar el plan de intervención del comportamiento del estudiante. La revisión de la colocación será hecha por el Equipo del Programa de Educación Individualizada del Estudiante (IEP), como está definido por I.D.E.A. (20 U.S.E. 1400 *et seq.*), o el Equipo de Colocación 504 y deberá incluir al administrador de la escuela encargado de disciplina.

EL Equipo IEP Debe Asegurar Que Cualquier Cambio en el Plan de Educación del Estudiante esté Conforme con la Provisiones del Ambiente Menos Restringido de I.D.E.A.: Todas las opciones de colocación disponibles en la escuela deben ser exploradas antes de enviar al estudiante a una colocación fuera de la escuela. La serie continua de opciones de colocación deben incluir pero no están limitadas a: clases regulares con el desarrollo de un plan de intervención de comportamiento; clases de educación regular más restringidas, apoyo con los recursos de educación especial, clases de educación especial contenidas, suspensión en la escuela donde el IEP sigue siendo llevado a cabo por personal calificado; y la revisión del IEP para agregar o aumentar el nivel de servicios de apoyo. Un plan de intervención de comportamiento debe ser desarrollado y puesto en práctica para cada estudiante que exhibe problemas de comportamiento significantes.

Notificación sobre Revisión de Colocación: Notificación sobre la revisión de la colocación se enviará después de la notificación del requisito del acta I.D.E.A. (20 U.S.E. 1400 et seq.).

Decisión sobre la Posibilidad de Imposición de Disciplina: Una audiencia del proceso legal para la suspensión a largo plazo o la expulsión puede ocurrir en cualquier momento; sin embargo, cualquier recomendación para la imposición de disciplina debe ser llevada a cabo en espera de que se haga una revisión de la colocación y se haya determinado si la mala conducta del estudiante fue una manifestación de su incapacidad. Si se determina que la mala conducta del estudiante no es una manifestación de su incapacidad, se podrá imponer la acción disciplinaria recomendada. El equipo IEP también determinará hasta qué punto deberán continuar los servicios durante un periodo de suspensión a largo plazo o expulsión en conformidad con el acta I.D.E.A. (20 U.S.E. 1400 et seq.).

Decisión de que la Acción Disciplinaria no Puede Ser Impuesta: Si el Equipo IEP determina que la mala conducta es una manifestación de la incapacidad del estudiante, no se puede suspender o expulsar al estudiante a causa de ese comportamiento. El Equipo IEP conducirá o actualizará la evaluación del comportamiento funcional del estudiante y desarrollará o revisará el plan de intervención del comportamiento del estudiante para determinar si las revisiones son necesarias o si deben hacerse cambios en la colocación educativa del estudiante para estar en conformidad con sus necesidades especiales en la educación.

Procedimientos para Emergencia para Infracciones de Armas, Droga, o Infracciones que Causan Daño Corporal Serio: Cuando un estudiante con una incapacidad recibe un cargo por ofensas relacionadas con armas, drogas o infracciones que causan daño corporal serio se permite emplear cualquiera de las disposiciones para emergencias bajo el acta I.D.E.A.

APELACIÓN DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA

Los padres de un estudiante pueden apelar la decisión tomada en la revisión de la colocación según las disposiciones de I.D.E.A. (20 U.S.E. 1400 et seq.) y los reglamentos de ahí en adelante.

Las garantías de los procedimientos bajo IDEA se aplican a todas las decisiones que afectan la identificación, evaluación, colocación y disposiciones de una educación pública gratuita apropiada para los estudiantes con incapacidades, incluyendo las decisiones disciplinarias. Deberá proporcionarse a los padres una copia de las garantías de los procedimientos cada vez que se lleve a cabo una revisión de la colocación del estudiante.

J-3632

JII-EB

PREOCUPACIONES DE LOS ESTUDIANTES, QUEJAS Y AGRAVIOS

Los estudiantes pueden presentar una queja o agravio en cuanto a uno (1) o más de los siguientes:

- Infracción de los derechos constitucionales del estudiante.
- Negar la igualdad de oportunidades para participar en cualquier programa para el cual el estudiante califica sin relación con las habilidades individuales del estudiante.
- Trato discriminatorio en base a raza, color, religión, sexo, edad, nacionalidad de origen, o incapacidad.
- Preocupación por la seguridad personal del estudiante.

Las quejas y reclamos relacionados con las denuncias de violencia estudiantil, el acoso y la intimidación se presentarán de conformidad con la norma JICK de la Mesa Directiva.

Con tal de que:

- El tema no es el objeto de procedimientos disciplinarios o de otra clase bajo las normas y reglamentos de este Distrito, y
- El procedimiento no se aplicará a ningún otro caso para el cual el método de revisión está prescrito por la ley, o para el cual la Mesa Directiva no tiene autoridad para actuar.

Las directrices a seguir son:

- La acusación debe haberse hecho dentro de treinta (30) días del calendario desde el momento en que el estudiante supo o debería haber sabido que había motivo para la queja/agravio.
- La queja/agravio solamente deberá hacerse a un administrador de la escuela o empleado profesional del plantel.
- La persona que recibe la queja obtendrá la información para el formulario de quejas.
- Todas las denuncias deberán ser reportadas en los formularios con los datos necesarios como está establecido por el Superintendente. *Los formularios están disponibles en la oficina de la escuela.*
- La persona que recibe la queja deberá mantener la confidencialidad del tema, revelándolo solamente al administrador apropiado de la escuela o al siguiente supervisor administrativo más alto o como lo requiera la ley.

Cualquier pregunta con respecto a si la queja/agravio está dentro de esta norma deberá ser determinado por el Superintendente.

Un estudiante o los padres del estudiante pueden iniciar el proceso de queja llenando la Prueba JII-EA.

Una queja/agravio puede ser retirada en cualquier momento. Una vez retirada, el proceso no puede volver a abrirse para la nueva presentación si han pasado más de treinta (30) días del calendario desde el día de la ocurrencia del supuesto incidente. No se mantendrá documentación falsa o no comprobada de la queja.

Actos vengativos o intimidantes en contra de cualquier estudiante que haya puesto una queja bajo esta norma y sus reglamentos correspondientes, o en contra de cualquier estudiante que haya sido testigo, que haya asistido o participado de cualquier forma en una investigación relacionada con una queja o agravio, están prohibidas y constituyen motivos de una queja aparte.

El presentar una denuncia falsa a sabiendas bajo esta norma someterá al estudiante a acción disciplinaria hasta e incluyendo suspensión o expulsión. Deberán seguirse las normas pertinentes del Distrito cuando sea necesaria una acción disciplinaria conforme con cualquier parte de esta norma.

Se informará a las autoridades policiales cuando funcionarios del Distrito tienen creencia razonable o una investigación revela que un incidente denunciado puede constituir un acto ilícito.

J-3232

JICK-EB

VIOLENCIA ESTUDIANTIL/HOSTIGAMIENTO/INTIMIDACION/ACOSO

La Mesa Directiva del Distrito de Escuelas Secundarias Tolleson cree que es el derecho de todos los estudiantes a ser educados en un ambiente de aprendizaje positivo, seguro, agradable y respetuoso. La Mesa Directiva considera, además, que un ambiente escolar que incluya estos rasgos maximiza el rendimiento de los estudiantes, fomenta el crecimiento personal de los alumnos y ayuda al estudiante a construir un sentido de comunidad que promueve la participación positiva como ciudadanos en la sociedad.

Para ayudar en la consecución de un ambiente escolar basado en las creencias de la Mesa Directiva, no se tolerará el acoso en ninguna forma.

Acoso: El acoso puede ocurrir cuando un estudiante o grupo de estudiantes se dedica a cualquier forma de comportamiento que incluye actos tales como la intimidación y/o el hostigamiento que:

- Tiene el efecto de dañar físicamente a un estudiante, dañar la propiedad de un estudiante a la colocación de un estudiante en temor razonable de daño o daño a la propiedad.
- Es suficientemente severo, persistente o dominante que la acción, conducta o amenaza crea un entorno intimidante, amenazante o abusivo en forma de daño físico o emocional.
- Se produce cuando hay un desequilibrio, real o percibido del poder o la fuerza.
- Podría constituir una violación de la ley.

El acoso de un estudiante o grupo de estudiantes se puede manifestar a través de medios escritos, verbales, físicos o emocionales y puede ocurrir en una variedad de formas, incluyendo pero no limitado a:

- La exposición verbal, escrita/impresa o gráfica a los comentarios despectivos, la extorsión, la explotación, insultos, o difusión de rumores ya sea directamente a través de otra persona o grupo o por medio de acoso cibernético.
- La exposición a la exclusión social o el ostracismo.
- Contacto físico incluyendo pero no limitado a empujar, golpear, patear, o escupir.
- Daño a o robo de propiedad personal.

Acoso Cibernético: El acoso cibernético es, pero no está limitado a, cualquier acto de intimidación cometido por el uso de la tecnología electrónica o dispositivos de comunicación electrónica, incluidos los dispositivos telefónicos, redes sociales y otras comunicaciones de Internet, en las computadoras escolares, redes, foros y listas de correo, u otros bienes de propiedad del Distrito, y por medio de medios electrónicos personales y equipo de un individuo.

Acoso: El acoso es una conducta intencional por parte de un estudiante o grupo de estudiantes que se alteran o amenazan a otro estudiante o grupo de estudiantes. Las conductas deliberadas que caracterizan al acoso incluyen, pero no se limitan a, acoso, hostigamiento, exclusión social, los insultos, el contacto físico no deseado y comentario verbal o escrito, fotografías y gráficos no deseados. El acoso puede estar relacionado, pero no limitado a, la raza, la orientación religiosa, preferencia sexual, origen cultural, condición económica, tamaño o apariencia personal. Las conductas de acoso pueden ser directas o indirectas y por medio del uso de los medios de comunicación social.

Intimidación: La intimidación es un comportamiento intencional por un estudiante o grupo de estudiantes que pone a otro estudiante o grupo de estudiantes con miedo de daño de la persona o propiedad. La intimidación puede manifestarse emocional o físicamente, ya sea directa o indirectamente, y por el uso de medios de comunicación social.

Los estudiantes tienen prohibido el acoso en la escuela, propiedad de la escuela, autobuses escolares, en las paradas de autobuses escolares, en eventos y actividades patrocinadas por la escuela, y mediante el uso de la tecnología electrónica o medios de comunicación electrónicos en las computadoras escolares, redes, foros, o listas de correo.

La acción disciplinaria puede dar lugar a la intimidación que se produce fuera de la escuela y la jornada escolar, cuando tales actos sean consecuencia de un efecto negativo físico, mental o emocional en la víctima, mientras que en la escuela, propiedad de la escuela, autobuses escolares, en paradas de autobús escolar, o en eventos y actividades patrocinadas por la escuela, o cuando dicho acto (s) interfieren con la autoridad del sistema escolar para mantener el orden. Todas las presuntas violaciones de la ley serán reportadas a la policía local.

Represalia por cualquier estudiante dirigida a un estudiante o empleado relacionado con la denuncia de un caso o un caso sospechoso de acoso no será tolerado y el individuo estará sujeto a las disciplinas establecidas en las políticas aplicables del Distrito y a los reglamentos administrativos.

Los estudiantes que se encuentren intimidando a otros serán disciplinados hasta e incluyendo la suspensión o expulsión de la escuela.

El presentar una denuncia falsa a sabiendas bajo esta norma someterá al estudiante a disciplina hasta e incluyendo la suspensión o expulsión. Cuando la acción disciplinaria sea necesaria conforme a cualquier parte de esta norma, las políticas pertinentes del Distrito deberán ser seguidas.

Se notificara a las autoridades policiales en cualquier momento que los funcionarios del Distrito tengan creencia razonable de que un incidente de intimidación es una violación de la ley.

I-6400

IJNDB

USO DE LOS RECURSOS TECNOLOGICOS EN LA ENSEANZA

Uso Apropiado de los Servicios de Información Electrónica

El Distrito puede proporcionar servicios de información electrónicos (SIE) a estudiantes, maestros y otro personal calificado que asiste a o que está empleado por el Distrito, o a usuarios que obtienen el privilegio de acceso a través de su asociación con el Distrito. Los servicios de información electrónica incluyen redes electrónicas (por ej., LAN, WAN, Internet), bases de datos, sistemas telefónicos/mensajes, correo electrónico, hardware y paquetes de programas (software), y cualquier tipo de recursos informativos accesibles a través de la computadora ya sea de discos duros, cintas, discos compactos (CD), unidades de memoria USB, iPods, iPads, u otras fuentes electrónicas. La utilización de estos servicios deberá ser para apoyar las metas de la enseñanza, informativas, de comunicación, investigación, administrativas y educativas del Distrito. Para asegurar que el SIE sea utilizado de manera apropiada y para los propósitos educativos establecidos, el Distrito tendrá como requisito que cualquier persona que utilice el SIE del Distrito se adhiera a sus normas y reglamentos para uso apropiado. Cualquier persona que utilice el SIE de forma no apropiada, que abuse del sistema o que escoja no adherirse a las normas y reglamentos de su uso será negada el acceso al SIE del Distrito y puede estar sujeto a acción disciplinaria y/o acción legal.

El Superintendente deberá determinar los pasos, incluyendo el uso de un mecanismo de filtrado del Internet, el cual debe tomarse como medida de seguridad para promover la seguridad de la utilización de la red del Distrito de computadora en línea cuando se utilizan el correo electrónico, las salas de chat, mensajería instantánea y otras formas de comunicación electrónica directa. Las medidas de protección tecnológica deberán proteger contra el acceso al internet tanto por los adultos como por los menores a representaciones visuales que sean obscenas, pornografía infantil o, con respecto al uso de las computadoras por parte de los menores, perjudicial para los menores. Los mecanismos de protección y seguridad deberán incluir las actividades de monitoreo en línea.

Como lo exige el Acta de Protección de Niños en la Red Electrónica (CIPA), la prevención del uso inadecuado de la red incluye el acceso no autorizado, incluyendo la “piratería”, y otras actividades ilegales, la divulgación no autorizada, el uso y difusión de información de identificación personal de menores.

En norma de Mesa Directiva el:

- Evitar el acceso del usuario con la red electrónica del Distrito, o transmisiones de, material no apropiado a través del Internet, correo electrónico, u otras formas de comunicaciones electrónicas directas.
- Evitar el acceso no autorizado y otras actividades ilegales en línea.
- Evitar la divulgación no autorizada en línea, uso o divulgación de información de personas sobre la identificación de menores.
- Cumplir con el Acta de Protección de Niños en la Red Electrónica [PL N ° 106-554 y 47USC 254 (h)].

Será requisito que todo usuario firme el acuerdo del usuario SIE. El Distrito puede mantener un registro del uso de todos los sistemas y supervisar la utilización del sistema. Las cuentas pueden ser cerradas y los archivos pueden ser borrados en cualquier momento. El Distrito no se hace responsable de cualquier interrupción de servicios, cambios o consecuencias. El Distrito se reserva el derecho de establecer normas y reglamentos cuando sea necesario para el manejo eficiente del servicio de información electrónica.

El Distrito no asume responsabilidad por la información obtenida a través del SIE, ni asume ninguna responsabilidad por cualquier información perdida, dañada o inaccesible debido a dificultades técnicas u otras dificultades.

Seguridad y Filtro de la Red

El Distrito hará un esfuerzo concertado, compatible con el Acta de Protección de Niños en la Red Electrónica (CIPA), para proporcionar medidas de seguridad tecnológica en el uso de la red las cuales protegen a los adultos y a los menores de edad de los despliegues visuales obscenos, pornografía infantil o, con respecto al uso de las computadoras por los estudiantes, que sea dañino para los estudiantes. Los estudiantes y los padres deben saber que ningún sistema de filtro es completamente efectivo en la prevención del acceso a materiales inapropiados y, es la responsabilidad del estudiante el seguir las Normas de Uso Aceptable del Distrito y las direcciones del personal del Distrito. Las medidas de protección también incluyen la supervisión de actividades en la red.

Se establecerán límites, controles y prohibiciones en el estudiante en cuanto a:

- Acceso a asuntos no apropiados.
- Medidas de seguridad en comunicaciones electrónicas directas.
- Acceso o actividades no autorizadas en la red.
- Revelación no autorizada, utilización y diseminación de información personal.

Elusión deliberada de las medidas de protección del Distrito es una infracción del Acuerdo de Uso Aceptable.

Educación, Supervisión y Monitoreo

Será responsabilidad de todos los empleados del Distrito el estar informados de las normas de la Mesa Directiva y de las guías y procedimientos administrativos. Además, será responsabilidad de todos los empleados, en la medida prudente de la asignación de un individuo a la educación, supervisar y controlar el uso adecuado de la red de computadoras en línea y acceso al Internet de acuerdo con la Ley de Protección de Niños en el Internet y el Acta de Protección de Niños en el Siglo 21.

El Superintendente deberá proporcionar una formación adecuada a los empleados del Distrito y para los estudiantes que utilizan la red del distrito y tienen acceso al Internet. La formación impartida deberá ser diseñada para promover el compromiso del Distrito a:

- Los estándares y el uso aceptable de la red del Distrito y de los servicios de Internet como se establece en las normas del Distrito.
- La seguridad de los estudiantes con respecto a la utilización del Internet, el comportamiento adecuado durante el uso, pero no limitado a, las cosas tales como las páginas web sociales, las oportunidades en línea y salas de chat; toma de conciencia y respuesta al acoso cibernético; y cumplimiento con los requisitos de E-rate del Acta de Protección de los Niños en el Internet.

Mientras que el entrenamiento será presentado posteriormente a los empleados bajo esta norma, las exigencias de la norma son efectivas inmediatamente. Se exigirá que los empleados lleven a cabo el cumplimiento estricto de las exigencias de la norma y reglamentación correspondiente, independientemente de si la formación se ha dado.

Límites de Privacidad

El Distrito respeta la privacidad personal de sus empleados y sus estudiantes. Sin embargo, ya que los recursos tecnológicos del Distrito se proporcionan con propósitos educativos, los derechos de privacidad del empleado y del estudiante están limitados y la información y comunicaciones llevadas a cabo están sujetas a acceso público por A.R.S. 39-121. El Distrito puede revisar los archivos y comunicaciones y supervisar la utilización del sistema en cualquier momento sin previo aviso o permiso. Los usuarios no pueden esperar que sus comunicaciones o información enviada, obtenida o guardada tecnológicamente sean privadas.

Actividades Prohibidas

Material o vocabulario que es fraudulento, de acosamiento, sexualmente explícito, racialmente ofensivo, profano, obsceno, que intimida, difamatorio, de novatadas, intimidante o ilegal de cualquier otra manera o inapropiado no puede ser enviado a través del correo electrónico o de cualquier otra forma de comunicación electrónica (tales como sistemas de tableros de anuncios, listas de servicios, mensajes de textos, redes sociales o grupos para conversación) o desplegados o guardados en computadoras del Distrito.

Sin permiso escrito con antelación del Superintendente, el sistema de computadoras del Distrito no puede ser utilizado para la diseminación o almacenamiento de propaganda con propósitos comerciales, sollicitación, promociones, material político o cualquier otro material no autorizado.

Conformidad con Leyes y Licencias Aplicables

Los usuarios no pueden copiar ilegalmente material protegido por la ley de derechos de autor o proporcionar material para que otros lo copien. En el uso de la tecnología, los usuarios deben estar conformes con todas las licencias de los paquetes de programas (software), derechos de autor y todas las otras leyes estatales, federales e internacionales que gobiernan la propiedad intelectual y las actividades en línea (online).

Acceso a Otras Computadoras o Redes Electrónicas

La habilidad del usuario para conectarse con otros sistemas de computadoras a través de la red o por modem no implica el derecho para conectarse a esos sistemas o hacer uso de esos sistemas a menos que haya sido específicamente autorizado por los operadores de esos sistemas. Nadie deberá conectar computadoras de propiedad personal o artefacto a la red del Distrito sin permiso del Distrito.

Instalación de Paquetes de Programas

Los usuarios no pueden instalar programas personales en las computadoras del Distrito sin recibir primero el permiso expreso del Director de Sistemas de Información. Los usuarios que piden permiso para instalar programas personales deberán proporcionar una copia de la licencia del programa que les permite instalarlo. Los archivos obtenidos de fuentes diferentes al Distrito, incluyendo discos traídos de casa y archivos descargados, pueden contener virus informáticos peligrosos y nunca deben ser descargados en las computadoras del Distrito sin haber obtenido permiso con anticipación. Esto no es con la intención de restringir el descargar archivos de los recursos de la red o de servicios en línea para que los maestros los puedan utilizar para suplementar el currículo.

Obligación de no Desperdiciar los Recursos del Distrito

Los usuarios no deben realizar actos deliberados que desperdicien los recursos de la computadora o que monopolicen los recursos de manera injusta para la exclusión de los demás. Estos actos incluyen, pero no están limitados a, envíos de correos masivos, imprimir varias copias de documentos, descargar archivos largos tales como juegos no educativos y música, música de streaming, o crear tráfico en la red de cualquier otra manera que no sea necesaria.

Publicando en la Red

El Distrito reconoce el valor y el potencial de publicar en la red. Se anima al personal docente y a los empleados a crear páginas electrónicas u otras páginas que traten de llevar a cabo negocios oficiales y comunicación de la misión del Distrito. Todas estas páginas deben ser accesibles desde la red oficial dentro del Distrito. Todos los empleados que publican en la red deben adherirse a las normas del Distrito, y deben estar conformes con todas las leyes federales y estatales pertinentes. Las páginas en la red no deben desplegar información personal identificable del estudiante a menos que el padre/guardián legal del estudiante haya dado su permiso, explícito y verificable, por escrito. Los empleados que hacen las publicaciones se encargarán de mantener la página de la clase o los lugares de recursos educativos. Las páginas en la red deben reflejar de manera positiva en el Distrito y la escuela. Las páginas en la red deben incluir la dirección del correo electrónico del adulto que mantiene la página. Las direcciones de los correos electrónicos/enlaces deben ser la dirección electrónica de tuhsd.org. El Distrito proporciona los servicios de computadora y de la red electrónica para mejorar los procesos educativos y administrativos del Distrito, y mejorar la comunicación con la comunidad mundial. Será eliminado todo material que no esté conforme con los objetivos educativos establecidos o que está en violación de una disposición de la normas del distrito o de los reglamentos administrativos.

Los sitios web, wikis, blogs, redes sociales y otras tecnologías para comunicación y colaboración pueden ser utilizados para proporcionar a los estudiantes la información necesaria para alcanzar metas educativas o proporcionar un formato para publicar su trabajo y comunicar sus ideas. La utilización del contenido de los sitios web debe estar conforme con la Norma de Uso Aceptable del Distrito.

Acuerdos del Usuario

Será requisito que todo usuario firme el acuerdo de uso aceptable anualmente. El usuario que viole las disposiciones del acuerdo será negado el acceso al servicio de información y podría estar sujeto a acción disciplinaria.

El superintendente es responsable de la ejecución de esta norma y para establecer y hacer cumplir las directrices y procedimientos para la vigilancia y el uso de la medidas tecnológicas de protección (filtros) del Distrito.

REGLAS PARA EL ESTUDIANTE SOBRE LA CONDUCTA EN EL AUTOBUS ESCOLAR



FILOSOFIA Y REGLAS QUE GOBIERNAN LA CONDUCTA DEL ESTUDIANTE EN EL AUTOBUS ESCOLAR (Norma EEAEC de la Mesa Directiva)

NOTIFICACION: EN ARIZONA NO EXISTEN LEYES QUE EXIGEN QUE LOS DISTRITOS ESCOLARES TENGAN QUE TRANSPORTAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PUBLICAS DE IDA Y VUELTA A LA ESCUELA.

REF. LEGAL: A.R.S. §15-342 15-764 15-921 15-922 15-923 15-945 15-946 28-900 28-901

El derecho que tiene un estudiante para tomar el autobús escolar depende de su buen comportamiento constante y su cumplimiento de las REGLAS DE SEGURIDAD EN EL AUTOBUS. El conductor está completamente a cargo del autobús durante un viaje y mientras los estudiantes entran o salen del vehículo. Se exigirá que todos los estudiantes respeten todas las reglas de seguridad del transporte mientras están en el autobús.

El transporte seguro de los estudiantes, de ida y vuelta a la escuela, es primordial. Para que un conductor pueda manejar el autobús con seguridad, es necesario que los pasajeros se comporten de manera controlada y ordenada. Es responsabilidad de los pasajeros el cooperar y respetar las normas y reglamentos establecidos. Hay dos elementos claves en el sistema de transporte seguro: 1) *Los pasajeros proporcionan al conductor la atmosfera necesaria para que él/ella pueda prestar toda su atención a conducir con seguridad;* 2) *El conductor y el monitor trabajan como equipo para poder proporcionar la aplicación consistente, justa y uniforme de las reglas de conducta pre-establecidas en el autobús.* Una de las metas del conductor y del monitor es la de controlar colectivamente el comportamiento de los estudiantes, eliminando cualquier cosa que pueda amenazar la vida, seguridad o comodidad de los pasajeros.

REGLAS DE SEGURIDAD EN EL AUTOBUS – TRANSPORTE (623) 478-4100

- 1. ES REQUISITO TENER IDENTIFICACION CON EL NUMERO DE AUTOBUS ADECUADO Y FOTO RECONOCIBLE PARA SUBIRSE AL AUTOBUS.** Se revisará la identificación del estudiante cada mañana y tarde.

En la mañana (AM) – Se revisará la identificación al llegar a la escuela cuando el estudiante vaya a bajarse del autobús. Si un estudiante no tiene identificación – se le hará firmar el Formulario de *Estudiante sin Identificación*. El conductor tiene la responsabilidad de llevar los nombres a Despacho y escribirlos en el formulario del Contador del Despacho que hay en cada escuela – la Oficina de Despacho mandará estos nombres a la escuela. Los administradores de la escuela tomarán la acción disciplinaria necesaria. Una vez el Estudiante haya firmado el Formulario de *Estudiante sin Identificación* 3 veces – el conductor escribirá una referencia disciplinaria, la entregará a la Oficina de Despacho y ésta la enviará a la escuela. No se permitirá al estudiante utilizar el autobús durante una (1) semana.

En la tarde (PM) – Se revisará la identificación al subirse los estudiantes al autobús – si el estudiante no tiene una identificación, no se le permitirá subir al autobús. No se aplicará el Formulario del *Estudiante sin Identificación* en las rutas de la tarde (PM).

2. **SALIR DE CASA TEMPRANO PARA PODER LLEGAR A LA PARADA DEL AUTOBUS A TIEMPO.**
Estar en la parada del autobús 5 minutos antes de que llegue el autobús – y quedarse allí. Respetar la propiedad privada en el lugar de la parada del autobús.
3. **ESPERAR EL AUTOBUS EN UN LUGAR SEGURO – LEJOS DE LA CALLE.**
Mantenga la seguridad propia y de otros esperando el autobús en la zona designada y no juegue o espere en la calle.
4. **SUBIRSE AL AUTOBUS DE MANERA ORDENADA Y SENTARSE.**
Formar una línea cuando el autobús llegue para recoger. Cuando el conductor abra la puerta, súbase inmediatamente y siéntese en su puesto (el autobús está parando el tráfico para recoger a los estudiantes y esto debe ser lo más breve posible).
5. **SEGUIR LAS INSTRUCCIONES DEL CONDUCTOR DEL AUTOBUS ESCOLAR.**
Coopere y cumpla con las peticiones del conductor/monitor del autobús. No se permite lo siguiente en el autobús escolar: comer; beber (con la excepción de agua en botellas plásticas); productos de tabaco; materiales inflamables; insectos/animales; y vidrio o globos. Si tiene artículos muy grandes o peligrosos (tal como proyectos de clase o monopatinos) que necesita llevar a la escuela, debe hacer arreglos para llevarlos a la escuela por otros medios diferentes al autobús. El conductor tiene autoridad para exigir que los objetos se pongan en un lugar seguro o negar el transporte de tales artículos. Se permiten libros de texto de la escuela, cuadernos, loncheras, bolsos, morrales pequeños e instrumentos musicales pequeños los cuales deben permanecer sobre las piernas del estudiante.
6. **PERMANECER SENTADO MIENTRAS EL AUTOBUS ESTA EN MOVIMIENTO.**
Si se desea cambiar de puesto, debe pedirse permiso al conductor/monitor para hacerlo, y si se concede el permiso, muévase solamente cuando el autobús esté parado. No se permite estar de pie, arrodillarse en los asientos, sentarse en los morrales o ir mirando por el vidrio de la parte de atrás porque son posiciones peligrosas. La posición correcta y más segura es la sentarse mirando al frente con la espalda apoyada en el espaldar del asiento. El conductor/monitor tiene la autoridad de asignar puestos como se autoriza para el buen manejo del estudiante.
7. **SIEMPRE MANTENER LA CABEZA, CABELLO Y BRAZOS DENTRO DEL AUTOBUS.**
El tener partes del cuerpo fuera del autobús cuando está en movimiento puede resultar en daños graves.
8. **MANTENER LOS PASILLOS LIBRES.**
Se deben mantener los pies, piernas, brazos y cuerpo, al igual que los libros, bolsas, loncheras, instrumentos musicales y otros artículos, fuera del pasillo. El conductor debe tener una vista clara del pasillo en todo momento.
9. **PERMANECER CALLADO Y TRANQUILO.**
La ley estatal exige silencio absoluto en cruces de ferrocarriles. Utilice voz baja en todo los otros momentos. Hablar con el conductor, gritar o hacer cualquier sonido fuerte mientras el autobús está en movimiento no es aceptable ya que causa distracción. Se necesita un nivel de ruido muy bajo para obtener las mejores condiciones de seguridad al conducir.

10. **SER CORTES CON EL CONDUCTOR, MONITOR Y PASAJEROS DEL AUTOBUS ESCOLAR.**

Mantener las manos para sí mismo. No se permite empujar, agarrar, alcanzar por encima del espaldar de los asientos, etc., porque puede ser peligroso. Evitar jugar bruscamente y cualquier tipo de juego físico. Se prohíbe tirar, escupir, patear o lanzar artículos dentro del autobús o por las ventanas porque es peligroso. Disfrute la oportunidad de socializar calladamente y de manera aceptable. Ser ejemplo de buen comportamiento para su seguridad y la de otros.

11. **ESTAR ATENTO AL TRAFICO CUANDO SE BAJE DEL AUTOBUS.**

Utilizar solamente la puerta delantera y seguir las instrucciones del conductor para procedimientos de seguridad cuando cruce la calle o se baje del autobús en la parada.

12. **OBTENER PERMISO POR ESCRITO PARA SUBIR A UN AUTOBUS DIFERENTE AL SUYO.**

Los estudiantes deben tener permiso de un administrador de la escuela para irse en un autobús diferente o para utilizar una parada diferente a la suya.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Generalmente, las infracciones se tratarán individualmente entre el pasajero, conductor y el monitor. Si el problema persiste, se hará un informe escrito para los funcionarios del distrito escolar quienes determinarán la acción que deberá tomarse o impondrán una acción disciplinaria. Puede ser que haya que ponerse en contacto con los padres. *Recuerde que el transporte en el autobús escolar es un privilegio, no un derecho. El transporte en el autobús escolar puede ser suspendido o terminado por mal comportamiento deliberado o por poner en peligro la seguridad total del autobús escolar o de sus ocupantes.*

Recordatorio – Las ofensas muy serias que ven a continuación resultarán en la suspensión de los privilegios del uso del autobús:

1. Vocabulario o comportamiento agresivo hacia el conductor y/o los pasajeros.
2. Posesión de armas, explosivos o materiales inflamables y otros artículos peligrosos.
3. Hacer caso omiso deliberadamente de la seguridad y/o infracciones habituales o de naturaleza menos seria.
4. Intentar forzar cualquier equipo de emergencia o salidas o utilizar cualquier método de salida diferente a la puerta de entrada normal (excepto bajo condiciones de emergencia determinadas por el conductor).
5. Tirar proyectiles al autobús, dentro del autobús o desde el autobús.
6. Utilizar y/o poseer, distribuir o vender alcohol o drogas ilegales. Uso de cualquier producto del tabaco.
7. Daño a cualquier parte del autobús.
8. Comportamiento insubordinado y grosero que ponga en peligro la seguridad del transporte.

DOCUMENTOS (RECORDS) DE LOS ESTUDIANTES

Los registros requeridos para los estudiantes (de educación regular y especial) se prepararán de manera consistente con las leyes estatales y federales, los requisitos del Sistema Uniforme de Arizona de los Registros Financieros (U.S.F.R.) y los del Departamento de Archivos de la Biblioteca y Registros Públicos de Arizona. Los periodos de retención y disposición de los registros deben ser como se especifica en el U.S.F.R., el Departamento de Biblioteca y Archivos y Registros Públicos y los estatutos y regulaciones federales pertinentes.

El distrito cumplirá con las disposiciones del Acta de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA), el Acta de Individuos con Discapacidades (IDEA), el Acta de 2001 de Unión y Fortalecimiento de América Mediante el Suministro de Herramientas Apropriadas Requeridas para Interceptar y Obstruir el Terrorismo (ACTA PATRIOTA DE LOS EE.UU.), y el Acta de 2001 de Ningún Niño se Queda Atrás (NCLB) en el establecimiento, mantenimiento, corrección y disposición de los expedientes de los estudiantes.

La Mesa Directiva ordena al Superintendente a establecer procedimientos para el cumplimiento de tales, incluyendo el informar a los padres, estudiantes y al público sobre el contenido. El superintendente pondrá en práctica los procedimientos previstos por la ley y establecerá los procedimientos para hacer frente a las infracciones.

Si un padre o estudiante elegible cree que el Distrito está violando la ley FERPA, esa persona tiene derecho a presentar una queja con el Departamento de Educación de los EE.UU. La dirección es:

The Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW
Washington, DC 20202-4605
Número de Teléfono: (202) 260-3887

En la adopción de esta norma, es la intención de la Mesa Directiva que los procedimientos relacionados con las políticas y procedimientos sean puestos en práctica inmediatamente. Copias de las políticas y procedimientos estarán disponibles para su revisión, por los padres y estudiantes elegibles, en la oficina del Distrito.

Confidencialidad

El derecho a inspeccionar y revisar los registros de educación y la liberación de o el acceso a dichos registros, otra información, o materiales de instrucción será consistente con la ley federal del Acta de Derechos Educativos y Privacidad de la Ley, Título 20, código de Estados Unidos, secciones 1232g y 1232h, el Acta Patriota de los EE.UU., la ley NCLB y con los reglamentos federales realizados en virtud de dicho acto.

Notificación Anual

Dentro de las tres (3) primeras semanas de cada año escolar, el distrito publicará en una comunicación del Distrito un aviso a los padres y estudiantes elegibles de sus derechos bajo FERPA y este procedimiento. Este aviso también se proporcionará a cada uno de los padres de los estudiantes nuevos que se matriculan después de la fecha de inicio de clases [34 C.F.R. 99.7]. El Distrito se encargara de proporcionar la traducción de la notificación a los padres que no hablen inglés en su idioma nativo o medio de comunicación [34 C.F.R. 300.9]

El aviso deberá informar a los padres de:

- El derecho de los padres o de un estudiante elegible de inspeccionar y revisar los registros educativos del estudiante.
- La intención del Distrito de limitar la divulgación de información personalmente identificable contenida en los registros de educación de un estudiante, incluyendo los expedientes disciplinarios, excepto con el consentimiento previo y por escrito del padre o estudiante elegible o bajo ciertas circunstancias limitadas según lo permita FERPA, El Acta PATRIOTA DE LOS EE. UU. o la ley NCLB.
- El derecho de los padres o estudiante elegible para tratar de corregir parte de los registros de educación de la escuela que el estudiante o el padre cree que es inexacta, engañosa o en violación de los derechos del estudiante. Este derecho incluye el derecho a una audiencia para presentar pruebas de que el registro debe ser cambiado si el Distrito decide no cambiarla de acuerdo con la petición de los padres o estudiante elegible.
- El derecho de los padres o estudiante elegible para presentar una queja con el Departamento de Educación de los EE. UU., si creen que el Distrito ha violado la ley FERPA.

Los padres y estudiantes elegibles tienen los siguientes derechos conforme al Acta de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA) y este procedimiento [34 C.F.R. 99.7 y 300.613]. La notificación deberá incluir:

- El procedimiento para el ejercicio del derecho a inspeccionar y revisar los registros de educación.
- El procedimiento para solicitar modificaciones de los registros de educación que el padre o estudiante elegible cree que es inexacta, engañosa o de otro modo una violación de los derechos de privacidad del estudiante.
- Las condiciones para las cuales no se necesita consentimiento fundamentado previo de los criterios para determinar quién constituye un funcionario de la escuela y lo que constituye un interés educativo legítimo.

DIRECTORY INFORMATION

La información del directorio incluye lo siguiente: nombre del estudiante; dirección; número de teléfono; correo electrónico; fecha y lugar de nacimiento; días de asistencia; estatus de matrícula; participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos; designación de clase (grado); participación extracurricular del estudiante; logros del estudiante, premios u honores; peso y altura del estudiante si es miembro de un equipo atlético; la foto del estudiante; la escuela o distrito escolar a los cuales asistió el estudiante antes de matricularse en este Distrito.

Conforme con FERPA (el Acta de Derechos y Privacidad de Educación de la Familia), y H.R. 1/559, Sec. 9528, el Distrito podría permitir acceso o publicar la información del directorio a menos que los padres o guardianes o los estudiantes elegibles notifiquen al Distrito por escrito de que esa información no debe hacerse pública sin haber recibido el consentimiento por escrito con antelación. Los padres o guardianes o estudiantes elegibles que no desean que la información de su hijo/a sea dada a conocer **deben** llenar el *Formulario de No-Publicación de Información del Directorio* (ver página 4; artículo 1) y regresarlo a la oficina de la escuela. Si no se recibe esta notificación, el Distrito asumirá que se ha concedido permiso para utilizar la información del directorio de su hijo/a como se ha descrito anteriormente. Debe darse la notificación a la escuela dentro de las dos primeras semanas a partir del día de matrícula de su hijo/a en el Distrito de Escuelas Secundarias de Tolleson.

Los *padres o guardianes* o estudiantes elegibles (18 años o mayores) que no deseen que se dé el nombre del estudiante, su dirección y el número de teléfono a las Fuerzas Armadas **deben** llenar el *Formulario de No-Publicación de Información del Directorio* (ver página 4; artículo 2) y regresarlo a la oficina de la escuela. Si no se recibe esta notificación, el Distrito asumirá que se ha concedido permiso para utilizar la información del directorio de su hijo/a como se ha descrito anteriormente. Debe darse la notificación a la escuela dentro de las dos primeras semanas a partir del día de matrícula de su hijo/a en el Distrito de Escuelas Secundarias de Tolleson.

La *información del directorio* también se utiliza para compilar publicaciones tales como boletines informativos, anuarios, producciones estudiantiles, dramatizados, programas atléticos, etc. Los padres o guardianes o estudiantes elegibles que no deseen que se publique el nombre o foto de su hijo/a en las oportunidades mencionadas anteriormente, **deben** llenar el *Formulario de No-Publicación de Información del Directorio* (ver página 4; artículo 3) y regresarlo a la escuela. Debe darse la notificación a la escuela dentro de las dos primeras semanas a partir del día de matrícula de su hijo/a en el Distrito de Escuelas Secundarias de Tolleson.

VEASE LA INFORMACION DE NO PUBLICACION EN EL DIRECTORIO AL COMIENZO DEL MANUAL

DEPARTAMENTO DE ASESORÍA

Los servicios de orientación están disponibles para todos los estudiantes. El objetivo general de asesoramiento es el de ayudar a cada estudiante en el desarrollo social, educativo, profesional y personal. El estudiante, padre, maestro o asesor puede iniciar conferencias. Si usted quiere ir a ver a su asesor o trabajador social, usted debe ir a la Oficina de Asesoría y completar el formulario de solicitud. Su asesor o trabajador social enviará a buscarlo tan pronto como sea posible. La Oficina de Asesoría estará abierta antes y después de la escuela y durante el almuerzo, Los casos de emergencia se consideran en cualquier momento.

Servicios de Asesoría

- | | |
|--|--|
| ✚ Intervención Académica | ✚ Matrícula de Estudiantes/Horarios |
| ✚ Pruebas Académicas y Colocación | ✚ Enlaces de Personas sin Hogar |
| ✚ Intervención de Asistencia | ✚ Mediación entre Compañeros |
| ✚ Seguimiento del Crédito | ✚ Abuso y Prevención de Sustancias |
| ✚ Cuatro años de Planificación y Seguimiento de la Graduación | ✚ Información sobre Universidades y Carreras |
| ✚ Confinados en el Hogar/Servicios de Enfermedad Crónica | ✚ Becas/Ayuda Financiera |
| ✚ Consejería Personal/Consejería para Crisis/ Envío a Agencias | ✚ SAT/ACT/PSAT |
| | ✚ Ejército |

INFORMACIÓN SOBRE BECAS Y AYUDA FINANCIERA

Boletines de becas están disponibles en el Centro de Carreras. Información sobre ayuda financiera para universidades, y colegios privados de comercio y carreras están disponibles en la Oficina de Asesoría o en el Centro de Carreras.

EXÁMENES

Los exámenes ACT y/o SAT deben ser tomados por cualquier alumno del onceavo o doceavo grado que esté planeando asistir a la universidad. La prueba PSAT se da en octubre a los estudiantes que estén interesados. La información sobre la inscripción se encuentra en el Departamento de Asesoría. Planear el tomar los exámenes tres meses antes de tener que presentar los resultados.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Por qué no puedo ir fuera de la escuela para el almuerzo?

Mientras que el almuerzo fuera de la escuela puede ser un privilegio increíble, las consecuencias detrás de un mal uso pueden ser costosas e incluso mortales. El que los estudiantes conduzcan de ida y vuelta a la escuela en tan poco tiempo puede ocasionar el tomar malas decisiones y resultados devastadores. Deben saber que es más por cuestión de seguridad que por restricción.

¿Por qué no puede ser el almuerzo más largo?

Por supuesto, el almuerzo se puede sentir muy corto en comparación con las largas horas de clases, pero piénsalo de esta manera. Cuanto más largo sea el almuerzo, más larga será la jornada escolar. No importa que tan largo sea el almuerzo, siempre vas a sentir que es corto porque te estás divirtiendo.

¿Por qué necesitamos usar nuestras identificaciones?

Las identificaciones (ID) son una gran manera para que la seguridad y la administración puedan ver si usted pertenece a la escuela. No queremos que cualquiera pueda entrar a la escuela y decir que pertenece a ese lugar. Esto podría plantear un problema de seguridad. El uso apropiado de su ID todos los días es un prueba visual de usted es un estudiante.

Fui a la escuela y se me olvidó mi ID, ¿y ahora qué?

¡Date prisa, corre a la librería! Ellos estarán encantados de venderte otro para que puedas estar en clase.

¿Por qué hay actividades en la escuela de las cuales nunca oigo hablar?

Hay una fuente de información muy importante en la escuela y es los anuncios. La mayoría de las noticias sobre los clubes, deportes o actividades de la organización se presentan durante este tiempo, junto con fechas importantes y recordatorios. Siempre hay que escuchar y si la clase está haciendo mucho ruido, toma la iniciativa y cálmalos CORTESMENTE, por supuesto.

Tengo que hacer un poco de servicio en la comunidad, ¿a dónde puedo ir para obtener información?

Hay muchas oportunidades para hacer servicio en TUHSD a través de clubes y organizaciones, incluso si usted no es parte de ellos. Si desea alguna información en particular, póngase en contacto con los líderes de la organización o pregunte a un maestro o consejero.

VISITANTES EN LAS ESCUELAS

Se anima a los padres a visitar las escuelas.

Todos los visitantes a cualquiera de las escuelas deben informar a la oficina de la escuela de su llegada.

Para aquellos que deseen visitar un salón de clases durante la jornada escolar, puede ser necesario comunicarse con el maestro y el director con por lo menos veinticuatro (24) horas de antelación para poder determinar el día y la hora de tal visita de tal manera que se evite cualquier conflicto con el horario escolar.

Al visitar un salón de clases, los padres deben darse cuenta de que la primera responsabilidad del maestro es la clase como un todo, y el maestro/a no podrá conversar con el visitante por ningún periodo de tiempo. Se desea una conferencia, se harán arreglos para que el maestro/a pueda hacer una cita con los padres, ya sea antes o después de las horas escolares.

Nadie podrá entrar a las instalaciones de la escuela, incluyendo visitas o auditorías a un salón de clase o actividad escolar, sin la aprobación del director. Cualquier persona tampoco podrá llevar a cabo o intentar llevar a cabo cualquier actividad en las instalaciones de la escuela sin aprobación previa del director.

Se puede pedir a cualquier persona que no sea estudiante o miembro de personal de las escuelas del Distrito, y que esté en violación de esta norma, que deje la propiedad del Distrito. El incumplimiento de las instrucciones legales de los funcionarios del Distrito o de los oficiales de seguridad del Distrito o cualquier otros agentes del orden que actúan en ejercicio de las funciones, y la falta de no identificarse a dichos funcionarios u oficiales legalmente cuando así se le pida, estará en contra de los reglamentos del Distrito. El incumplimiento de estas instrucciones podrá someter a la persona a un procedimiento penal aplicable en virtud de la ley.

PASES PARA INVITADOS A LOS BAILES ESCOLARES

Los formularios de aprobación para Pases para Invitados (Guest Pass) se pueden obtener en la Oficina del Subdirector. La firma de los padres y la aprobación administrativa previa se requiere para todos los estudiantes que no asisten a las escuelas de TUHSD puedan asistir a los bailes escolares. Se debe proporcionar identificación escolar adecuada. Se debe cumplir con todos los requisitos del formulario para que sea aprobado. No todos los bailes clasificaran y se pueden aplicar otras restricciones.

ENTREGAS

Debido a que causan interrupción al ambiente de aprendizaje, no se aceptan entregas para los estudiantes. Ejemplos incluyen comidas, pizza, flores, dulces, globos, etc.

INGRESO TARDÍO

Los estudiantes que ingresan a la escuela después de la segunda semana de un periodo de calificaciones deberán firmar un formulario de inscripción tardía y puede ser que no reciban crédito por ese semestre. Un estudiante puede obtener crédito si es capaz de compensar todo el trabajo de clase perdido durante el semestre. La concesión del crédito es a discreción del profesor.

EXPECTATIVAS DE COMPORTAMIENTO

Cada estudiante tiene la oportunidad y el derecho a usar la escuela como un medio de superación y crecimiento individual. De esta manera, se espera que los estudiantes se comporten de una manera compatible con la función de la escuela como un centro educativo. No será tolerada cualquier conducta que interrumpa o amenace con interrumpir el funcionamiento de una escuela, lo cual interfiere de cualquier manera con los derechos públicos o privados de otros estudiantes o ciudadanos, que amenaza o pone en peligro la salud o la seguridad de cualquier persona, o que daña la propiedad. Es la intención de TUHSD el proteger atentamente las libertades constitucionales de todo el personal escolar y de los estudiantes, y garantizar esa protección conforme a lo dispuesto en la *Constitución de los Estados Unidos*, incluyendo los derechos de investigación y expresión libre, el derecho a la libertad de asociación y el derecho al proceso de ley. De igual importancia es el derecho de las autoridades escolares para prescribir y controlar - en consonancia con las garantías fundamentales y constitucionales - la conducta del estudiante en nuestras escuelas. En el ejercicio de este derecho, la administración de la escuela, el trabajo con los miembros del personal y los estudiantes, tratará de lograr los objetivos y seguir los procedimientos establecidos por las normas de la Mesa Directiva y los reglamentos administrativos relacionados con los diversos aspectos de los derechos de los estudiantes, la conducta y la disciplina de los estudiantes.

La jurisdicción de la escuela se limita principalmente a cualquier escuela de TUHSD y/o de funciones patrocinadas por la escuela /distrito. Sin embargo, infracciones de la ley (A.R.S. 15-341-13) están sujetas a una acción disciplinaria si se considera que la asistencia de un estudiante podría ser perjudicial para los demás estudiantes. Además, las reglas escolares y otras expectativas razonables de la conducta del estudiante se extienden para incluir la conducta hacia y desde la escuela, fuera de la escuela durante la jornada escolar, los almuerzos escolares y durante los periodos libres. (Norma de la Mesa Directiva JK).

El uso de las comunicaciones electrónicas, incluyendo los medios de comunicación social, que afectan negativamente el ambiente de aprendizaje, están sujetos a acción disciplinaria apropiada.

PELEAS/INTIMIDACIÓN/ACOSO

La participación en una pelea, intimidación física o verbal, acoso, tratando de estimular a otros a pelear, filmar, tomar fotografías o video de una pelea o degradar a otra persona o raza, resultará en la suspensión fuera de la escuela o suspensión a largo plazo.

EN TUHSD NO SE TOLERAN LAS PELEAS, LA VIOLENCIA, LA INTIMIDACIÓN Y EL ACOSO.

AMBIENTE ESCOLAR

Se espera que los estudiantes, el personal del plantel, los padres y los miembros de la comunidad se comporten de la siguiente manera ya que fomenta un ambiente positivo en la escuela:

- Participar activamente en el proceso de aprendizaje.
- Fomentar la participación de los padres y de la comunidad.
- Declarar las expectativas con claridad.
- Mostrar sensibilidad hacia los demás.
- Utilizar lenguaje y comportamiento cortés y educado.
- Ejercer auto-disciplina.
- Seguir las reglas de la escuela y del distrito.

Se anima a todos los estudiantes, padres y miembros de la comunidad de TUHSD a que informen sobre cualquier comportamiento inapropiado de los funcionarios de la escuela.

RECINTO CERRADO

TUHSD trabaja con recintos cerrados. Los estudiantes deben permanecer en la escuela desde el momento que llegan hasta el momento en que son despedidos.

TUHSD ES UNA ZONA LIBRE DE ALCOHOL, DROGAS, TABACO, ARMAS Y PANDILLAS.
CUALQUIERA QUE VIOLE LA LEY SERA PROCESADO.

DIVERSIDAD

Los estudiantes, miembros del personal, los padres de familia y la comunidad respetarán los atributos y cualidades de cada individuo en TUHSD.

- ❖ Tratar a los demás con justicia y compasión
- ❖ Ver la diversidad como algo que mejora el ambiente de la escuela y de la comunidad
- ❖ Promover y fomentar un mayor conocimiento y comprensión de la diversidad en el currículo y en actividades relacionadas con la escuela.

NO DISCRIMINACIÓN/NO HOSTIGAMIENTO DE ESTUDIANTES Y DEL PERSONAL

La no discriminación requiere de la responsabilidad de colaboración de cada administrador, supervisor, empleado y estudiante de afirmar en acciones y hechos de la intención y el espíritu de las leyes vigentes y los reglamentos. Con este fin, el Distrito deberá proporcionar a la dirección, el personal y a los estudiantes asistencia en la aplicación de la intención de la Mesa Directiva de buena fe para dar cumplimiento a la no discriminación en el empleo del Distrito y oportunidades educativas.

Los individuos o grupos están en violación de esta política, en la escuela, en actividades sancionadas por la escuela, o en vehículos expedidos por el Distrito, si:

- Hacen declaraciones denigrantes directas o indirectamente, tales como los insultos, comentarios racistas, o “bromas”, o físicamente amenazan o dañan a una persona por motivos de raza, color, religión, origen nacional, sexo o discapacidad.
- Despliegan material visual o escrito que desfiguran la propiedad escolar o los materiales para denigrar la raza, color, religión, origen nacional o discapacidad.
- Dañan, desfiguran, o destruyen la propiedad de cualquier persona por razón de su raza, color, religión, origen nacional, sexo o discapacidad.

Los estudiantes o miembros del personal que creen que ellos, o cualquier otro estudiante o miembro del personal, han sido objeto de hostigamiento y / o comportamientos discriminatorios deberán reportar el incidente inmediatamente al administrador de la escuela, supervisor correspondiente, o quienes éstos designen.

TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN

Las tarjetas de identificación se entregarán a todos los estudiantes. **Una identificación vigente y válida de ID TUHSD debe llevarse y mostrarse apropiadamente por encima de la cintura y en la parte frontal del alumno en todo momento mientras está en la escuela.** A los estudiantes que no tienen una tarjeta ID TUHSD válida y vigente visualizada correctamente no se les permitirá asistir a clases hasta que una tarjeta de remplazo se haya obtenido. La tarjeta de identificación no puede ser modificada o mutilada de alguna manera. Una tarjeta de identificación perdida o dañada debe ser remplazada por cuenta del estudiante en la librería.

DESAYUNO Y ALMUERZO

Servicio completo de cafetería y snack-bar están disponibles durante el período de desayuno y almuerzo. Por razones de salud y seguridad, no se permite comida de vendedores de fuera en la escuela sin la aprobación previa de la Administración. Los pases del salón de clases no deben utilizarse durante el almuerzo. Los estudiantes que necesitan ver a su maestro durante el almuerzo deben obtener un pase del maestro antes del almuerzo con el fin de entrar en el área de salones de clase de la escuela. Para que nuestro medio ambiente de la hora del almuerzo sea aceptable, todo el mundo debe asumir la responsabilidad de su limpieza. Esto significa que cada estudiante, independientemente de quien dejó caer la comida o papel, debe limpiar si así se le solicita. Por favor, asuma la responsabilidad de sus comportamientos recíprocos y ayuden en el mantenimiento de un área de almuerzo limpia.

Por favor observe las siguientes reglas:

- ¡Tenga paciencia en la fila! No amontonarse/cortar por ningún motivo (incluyendo a estudiantes que compran un almuerzo para otro estudiante).
- Mantenga todas las áreas libres de basura y deje limpias las mesas del almuerzo
- Mantenga los alimentos para sí mismo. Nunca tire la comida.
- Coma solamente en las áreas designadas.

- Ser cooperativo y respetar a los empleados de la cafetería.
- Los empleados de la cafetería son los brazos extendidos de los maestros y tienen la misma autoridad. Cualquier desafío a sus peticiones se define como "desafío a la autoridad de la escuela", como se explica en las directrices disciplinarias.
- Con el fin de preservar la limpieza, la higiene y la belleza de nuestras instalaciones, aplicamos una norma de no comer chicle.

MÁQUINAS EXPENDEDORAS

Las máquinas expendedoras se proporcionan por comodidad. TUHSD no será responsable de los reembolsos. **Las máquinas expendedoras nunca se deben utilizar durante los periodos de clase.** A los estudiantes que realicen compras durante los periodos de clase, las autoridades escolares les pueden confiscar los artículos comprados. No se permiten alimentos o bebidas diferentes a agua embotellada en los salones de clase.

ESTÁNDARES DEL VESTUARIO DE LOS ESTUDIANTES (VER NORMA JICA)

El personal de TUHSD no quiere tomarse el tiempo durante la jornada educativa para abordar problemas relacionados con el código de vestimenta de los estudiantes. Reconocemos que los estudiantes tienen derecho a mostrar su individualidad por medio de la ropa que eligen usar. Sin embargo, una de las funciones principales de TUHSD es la de preparar a sus estudiantes para la vida después de la secundaria y por lo tanto sentimos que la escuela tiene la responsabilidad de establecer pautas razonables y justas para la vestimenta del estudiante.

El código de vestimenta de TUHSD será estrictamente aplicado en nuestra escuela:

- No se permiten pantalones de gran tamaño, anchos o caídos (usados por debajo del hueso de la cadera), incluyendo pantalones de chándal/pijama.
- No se permiten pantalones con agujeros/rotos excesivos.
- No se permiten ningún tipo de coberturas para la cabeza en la escuela. Esto incluye sombreros, pañuelos, capuchas, gorros, "do-rags", bandas para el sudor y redecillas para el cabello.
- No se permiten camisetas con tirantas de menos de dos pulgadas, espalda con corte racer, blusas con la espalda descubierta o de tubo.
- No se permite que la ropa interior esté visible incluyendo las camisetas interiores acanaladas sin mangas de cualquier color.
- No se permite vestimenta que muestre cualquier parte del estómago cuando se extienden los brazos.
- Los cuellos en las niñas no pueden tener un escote pronunciado.
- Los pantalones cortos y las faldas deben ser de un largo apropiado.
- Se debe llevar calzado en todo momento. No se permiten pantuflas.
- No se permite ropa o accesorios, incluyendo tatuajes, publicidad o que sugieran la presencia de alcohol, drogas, sexo, malas palabras, pandillas, armas o violencia. Esto incluye cosas tales como "colores" o camisetas con "en memoria de".
- No se permite joyería pesada, picos, carteras con cadenas, llaveros largos, hebillas de cinturón grandes u ornamentación excesiva.
- No se permitirá todo lo que no se menciona específicamente en la lista, pero que crea una aparición "no formal" o que se considera perjudicial para el entorno educativo.

La administración de la escuela es el juez final de lo que es o no es aceptable.

Los estudiantes que no respeten el código de vestimenta pueden tener artículos confiscados y no se les permitirá asistir a clases hasta que se corrija la infracción. Los estudiantes están sujetos a acción disciplinaria apropiada progresando hacia una posible suspensión de la escuela.

PROCEDIMIENTOS DE PUBLICACIÓN

Todos los materiales publicados y generados por los estudiantes deben ser aprobados y firmados primero por un administrador. Esto incluye volantes, folletos, carteles, etc. Todo material publicado debe ser colocado en las áreas designadas solamente.

SOLICITACIONES

No se permite que los estudiantes vendan o distribuyan ningún artículo en la escuela sin la aprobación previa de la administración.

RECAUDACIÓN DE FONDOS/ACTIVIDADES

El Gobierno Estudiantil debe aprobar todos los eventos para recaudar fondos o actividades patrocinadas por la escuela. Un patrocinador o miembro del personal designado debe estar presente en todo momento.

ARTÍCULOS PERSONALES

Los estudiantes, no la escuela, son responsables de su propiedad personal. Se aconseja a los estudiantes que se abstengan de traer dinero o artículos personales valiosos a la escuela. Se desanima a los estudiantes a traer artículos de valor a la escuela debido a la dificultad que hay para almacenar con seguridad y la distracción que supone para los otros estudiantes y miembros del personal.

GRAFITI/MARCADORES

No se permite llevar a la escuela marcadores permanentes o barras de pintura. Los estudiantes no deben tener ningún grafiti o marcado sobre propiedad personal tal como mochilas, cuadernos, etc. Estos serán confiscados y mantenidos hasta que sean recogidos por los padres. Se tomara acción disciplinaria apropiada incluyendo la participación de la ley, si es necesario.

TELÉFONOS CELULARES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

TUHSD desalienta a los estudiantes de traer estos artículos a la escuela por ninguna razón. Los estudiantes que traen estos artículos a la escuela son los únicos responsables de estos artículos. La experiencia ha demostrado que estos productos presentan un problema de perturbación y también se convierten en objetos de robo. **Los teléfonos móviles (que solo funcionan como teléfonos y no como una aplicación de un juego o dispositivo de música) se pueden utilizar antes y después de las clases, durante el almuerzo de los estudiantes y los periodos de transición SOLAMENTE. No está permitido que los estudiantes utilicen aplicaciones para juegos o dispositivos de música o auriculares en ningún momento mientras que están en las escuelas de TUHSD.** Si los estudiantes traen estos artículos a la escuela, deben permanecer fuera de vista durante el día escolar.

Los dispositivos electrónicos pueden ser utilizados en clase para propósitos educativos una vez aprobados, supervisados y bajo la dirección de un maestro/a. El uso o posesión de estos artículos no debe en ningún momento interrumpir el proceso educativo (incluyendo asambleas, presentaciones y reuniones).

SI PERDIDO O ROBADO, LA ESCUELA NO AYUDARA A LOS ESTUDIANTES EN LA RECUPERACION DE NINGUN ARTICULO ELECTRONICO Y NO REEMBOLSARA O REEMPLAZARA EL ARTICULO PERDIDO O ROBADO DEL ESTUDIANTE.

INFORMES DE PROGRESO Y CALIFICACIONES

Los padres deben comunicarse con su escuela local para obtener acceso electrónico a los registros de sus estudiantes a través de ParentVUE. Los informes de progreso son generados y enviados a casa en el punto medio de cada periodo de notas. Las boletas de calificaciones se envían por correo al final del periodo de notas. Estos informes indican el progreso en todas las clases. El crédito se obtiene al final de los semestres de primavera y de otoño. Las inquietudes sobre clases específicas deben ser dirigidas al maestro/a.

CALIFICACIONES

Debe hacerse todo el esfuerzo posible para que el estudiante obtenga un 70% o mejor mientras está inscrito en un curso. Las escuelas tomarán un enfoque proactivo para asegurar que los estudiantes obtengan un 70% o mejor en todos sus cursos. Todos los requisitos específicos de calificación, prácticas y procedimientos de cada curso deben enmarcarse en la política general de evaluación de TUHSD y debe proporcionarse por escrito (un programa) a los estudiantes por el profesor del curso al inicio de cada año/semestre.

La Norma General de Calificaciones de TUHSD es la siguiente:

Sistema de calificación: TUHSD ha adoptado un sistema de calificación ponderada de dos niveles. Los cursos de Colocación Avanzada (AP) y los cursos Avanzados (nivel acelerado) obtienen un punto extra por una “C” o mejor. Los cursos de verano aprobados están incluidos en el Promedio de Puntos de las Notas (GPA).

Se utiliza el siguiente sistema de puntos para calcular el GPA, Cuadro de Honor y el Rango en Clase:

<u>Indicador</u> <u>Nota de Letra</u>	<u>Porcentaje</u> <u>del Rango</u>	<u>Puntos</u> <u>Acelerados</u>	<u>Puntos</u> <u>Regulares</u>
A – Superior	90-100%	5.0	4.0
B – Bueno	80-89%	4.0	3.0
C – Medio	70-79%	3.0	2.0
D – Debajo del Promedio	60-69%	1.0	1.0
F – Reprobado	59% y por debajo	0.0	0.0
P – Pasado	N/A	N/A	N/A
I – Incompleto	N/A	N/A	N/A
AU – Auditoría	N/A	N/A	N/A
NC – No Crédito	N/A	N/A	N/A

TUHSD incluye puntos de calificación para todos los cursos excepto Ayudante de Maestro y Compañero Tutor. Para estos cursos se da una calificación de “P” o “F”. Se otorga crédito electivo a los estudiantes que pasan la clase, pero los puntos no se acumulan hacia el GPA.

Un indicador de calificación de “I” puede ser utilizado por un maestro al final del periodo de calificación cada vez que un estudiante, por enfermedad o circunstancias atenuantes, no ha tenido tiempo suficiente para demostrar el dominio a través de los requisitos del curso.

- ❖ El Examen Final del Curso no puede valer más de un 20% de la calificación total del estudiante
- ❖ Para recibir crédito por un curso, el estudiante debe cumplir con los requisitos departamentales en todas las evaluaciones formativas y acumulativas para ese curso.
- ❖ Los estudiantes con una calificación global igual o inferior a un 59% que demuestran dominio igual al de los requisitos de las pruebas para crédito de la clase, pueden recibir crédito.

- ❖ Repetición de clases: A pesar de que todos los cursos se pueden repetir para subir una nota, el crédito del núcleo hacia la graduación solo se obtiene una vez para cada curso. En el caso de un curso básico repetido, solo la nota más alta está documentada para el crédito del núcleo.

Si después de repetir un curso, el estudiante falla o no cumple con los requisitos de dominio, un equipo de evaluación puede determinar el mejor método por medio del cual el estudiante puede recuperar el crédito para ese curso.

Varios cursos electivos pueden ser ofrecidos para repetir crédito; véase la Guía de Planeación Académica de TUHSD.

HACER TRAMPA

Hacer trampa está definido como (1) representando el trabajo de otra persona como su propio trabajo, (2) de alguna manera eludir una actividad mediante el uso de materiales no autorizados según lo determinado por el maestro individual, (3) por voluntariamente prestar asistencia en la elusión, (4) si no se siguen los procedimientos para hacer exámenes.

Ejemplos de hacer trampa

- ✚ Copiar el papel de otro estudiante
- ✚ Mirar la prueba de otro estudiante
- ✚ Hablar durante una prueba
- ✚ Uso de dispositivos electrónicos para grabar, enviar o recibir información de la prueba
- ✚ Escribir respuestas en el escritorio u otros objetos
- ✚ Articular palabras a alguien
- ✚ Escribir respuestas en el cuerpo o en la ropa
- ✚ Hacer que otra persona haga el trabajo
- ✚ Indicar con ruido o señalar con las manos u otros objetos
- ✚ Dejar respuestas en la memoria de la calculadora
- ✚ Robar o estar en posesión de una copia del examen o de las respuestas
- ✚ Compartir el trabajo en clase, tareas, actividades y proyectos, que no han sido específicamente aprobados por el/la maestro/a
- ✚ Plagio

Esta es una lista parcial de los comportamientos solamente; no los incluye todos.

Consecuencias de hacer trampa

Los estudiantes que cometen fraude deberían esperar ser enfrentados por su maestro/a y ser sometidos a las siguientes sanciones:

- ✚ Cero en la tarea/posible suspensión
- ✚ Notificación a los padres
- ✚ Acción disciplinaria
- ✚ Establecimiento de antecedentes de fraude en el expediente disciplinario
- ✚ Posible pérdida de crédito

REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Cada estudiante debe completar un mínimo de veintidós (22) créditos. Los requisitos específicos para las materias son los siguientes:

Clase de 2014 y después	
Inglés/ESL (4.0)	Historia/Geografía de los EE.UU./AZ (1.0)
Ciencia (3.0)	Historia/Geografía Mundial (1.0)
Matemáticas (4.0)	Gobierno de los EE.UU./AZ (0.5)
Salud (1.0)	Bellas Artes/CTE (1.0)
Economía (0.5)	Electivas (6.0)
Los estudiantes son responsables de satisfacer los requisitos de la Mesa Directiva de Educación del Estado de Arizona en pruebas tales como AIMS o PARCC.	

CAMBIOS DE HORARIO

La fecha límite para cambios de horario es el décimo día de clases. Los cambios de horario sólo se podrán hacer por las siguientes razones:

- El estudiante estaba en la clase equivocada (es decir, Español 3-4 en vez de Español 1-2).
- Se omitió un curso obligatorio en el horario.
- El estudiante ya ha recibido crédito por el curso.

ESCUELA DE VERANO

Los estudiantes pueden asistir a la escuela de verano para recuperar los créditos necesarios para graduarse. Los estudiantes también pueden tomar cursos de verano para adelantar créditos. Por favor tenga en cuenta que no todas las clases se ofrecen durante la escuela de verano. Hay un costo adicional para la escuela de verano. Hay más información disponible en la oficina de asesoría.

REQUISITOS DE CRÉDITO Y OPORTUNIDADES

TUHSD aceptará crédito(s) de colegios comunitarios bajo las siguientes condiciones:

- El formulario de autorización del colegio comunitario deberá ser firmado por la administración de TUHSD antes de registrarse para tomar la clase.
- Se ha cumplido con todos los requisitos del curso y se ha notificado al estudiante de haber aprobado el curso.

TUHSD aceptara créditos de la escuela de verano, clases en línea, y de las clases de la escuela nocturna si se han hecho los arreglos con ANTICIPACION.

Se espera que los estudiantes completen los requisitos de graduación dentro de un periodo de cuatro años (ocho semestres). Este periodo de tiempo comienza con la fecha de entrada inicial del estudiante.

TUHSD otorgara un diploma de graduación a un estudiante siempre y cuando TUHSD haya sido el último distrito de asistencia. Los requisitos cumplidos en línea, escuela de verano, o a través de un programa de crédito doble solo son válidos si TUHSD fue el último distrito de asistencia.

Los estudiantes que deseen graduarse en menos de cuatro años deben solicitarlo por escrito a la administración de la escuela antes de finalizar el quinto semestre del estudiante en la escuela.

PERIODOS SIN CLASES

No está permitido que los estudiantes que tienen un periodo sin clases permanezcan en la escuela sin supervisión. Por lo tanto, los estudiantes deben irse de la escuela inmediatamente o llegar a la zona designada durante el periodo de tiempo designado o estarán sujetos a acción disciplinaria.

Los estudiantes que tienen el primer periodo libre pero que llegan temprano a la escuela, deben registrarse en la oficina y esperar en el área designada y supervisada hasta que comience la clase.

EXAMEN PARA OBTENER CRÉDITO EN UNA CLASE

Tomar un examen para obtener crédito en una clase es un proceso que permite a los estudiantes obtener créditos mediante la demostración de conocimiento del material del curso. Este proceso debe iniciarse con el consejero del estudiante y se completara durante las dos primeras semanas del semestre. El procedimiento para hacer los exámenes para obtener crédito en una clase está determinado por cada departamento académico individualmente. Para obtener más información, consulte con el Asistente del Director de Currículo y Planeamiento. Las notas se otorgan en función del rendimiento del estudiante. Un estudiante que no cumpla con las tareas asignadas será colocado en su horario regular.

CAMBIOS DE MAESTROS

Debido a la alta calidad de los maestros en TUHSD, no se permiten cambios. Los estudiantes y los padres deben reunirse con los maestros específicos en un esfuerzo por proporcionar el mayor ambiente académico para el estudiante.

CONTACTO CON LOS MAESTROS

Los maestros están disponibles durante varios periodos del día para reuniones con los padres o tutoría. Póngase en contacto con los maestros para obtener información sobre su disponibilidad específicamente. La oficina de la escuela no puede proporcionar los números de teléfono de la casa de los maestros a los estudiantes o a los padres de familia. A menudo, la mejor manera de comunicarse con los maestros es a través del correo electrónico. Los correos electrónicos de los maestros se pueden obtener a través de nuestro sitio web – <http://www.tuhsd.org/> .

LIBRERÍA

La librería para estudiantes está abierta antes de la escuela, durante el almuerzo y después de la escuela todos los días. Los cargos de la librería para todos los estudiantes pueden incluir las tarifas de las clases cuando sea necesario y tarifas de actividades. No hay costo alguno por los libros de texto prestados a los estudiantes para clases específicas. Los libros de texto que no se asignen a los estudiantes serán proporcionados en cada salón de clases para los estudiantes. Cada libro de texto tiene un número de identificación. Los estudiantes deben regresar el MISMO LIBRO que les fue emitido o se le cobrará el valor del libro de texto perdido. Los estudiantes son responsables de la devolución de sus libros de texto una vez terminada la clase o al ser retirados de la escuela. Los libros de texto perdidos, borrados o dañados están sujetos a acción disciplinaria, participación de la policía y costo de remplazo.

DEUDAS COBRO

El Distrito de Escuelas Secundarias Tolleson reconoce que los padres y los empleados pueden sobregirar de manera inadvertida una cuenta corriente y un cheque puede ser devuelto por el banco. Con el fin de recuperar estos fondos de manera privada y profesional, el Distrito de Escuelas Secundarias Tolleson ha contratado con Nexcheck, LLC para el cobro de cheques devueltos, así como de otras deudas contraídas con el Distrito. Si un cheque es devuelto o se debe una tarifa al Distrito de Escuelas Secundarias Tolleson, Nexcheck se pondrá en contacto con usted para hacer los arreglos de pago.

Si un estudiante no puede pagar una deuda contraída con la escuela, se pueden tomar las siguientes acciones como resultado:

- El estudiante no podrá participar en actividades extra-curriculares
- Los alumnos del grado doce no podrán participar en la ceremonia de graduación
- Los estudiantes no podrán recoger los artículos ordenados a través de la librería

ARTÍCULOS PERDIDOS/ENCONTRADOS

La librería de la escuela es el lugar designado para artículos perdidos/encontrados. Los artículos reclamados deben ser identificados y todos los artículos no reclamados serán donados a una organización caritativa el primero de junio.

BIBLIOTECA

La biblioteca está abierta antes de clases, a la hora del almuerzo y después de la escuela cada día escolar. Se cerrará después de la escuela en los días de salida temprano. Los estudiantes que utilizan la biblioteca durante la hora de clase deberán tener un pase individual de sus maestros y deben iniciar y cerrar la sesión en el registro correspondiente. La biblioteca está abierta para los estudiantes durante los dos almuerzos. Los avisos de cierre especiales serán publicados en las muertas de la biblioteca o anunciados por el sistema de megafonía. Se requiere la tarjeta de identificación del estudiante para sacar libros.

ENFERMERA/EMERGENCIAS

Todos los padres deben ver que han actualizado el formulario de Información sobre la Salud del Estudiante que esta archivada en la oficina de la enfermera. Para la protección de los estudiantes y del personal de la escuela, los medicamentos con receta deben ser dados por el personal escolar sólo con la orden de un médico. Solo se pueden administrar los medicamentos de venta libre con el permiso por escrito de los padres. No se permite a los estudiantes llevar en la escuela medicamentos de venta libre o con receta. Cualquier medicamento que sea necesario deberá ser almacenado y distribuido a través de la oficina de la enfermera. Según la ley, todos los estudiantes que ingresan a la escuela por primera vez, deberán presentar certificación de que el niño/a ha recibido las vacunas contra las enfermedades transmisibles, según lo especificado por el Departamento de Salud. Esta certificación debe ser proporcionada por un médico autorizado o por el representante autorizado del Departamento de salud o de los departamentos de salud local. Para los planteles de dos pisos, llaves del ascensor están disponibles en la oficina de la enfermera para aquellos estudiantes que requieran ayuda especial. El no seguir las normas de medicamentos podría resultar en acción disciplinaria.

BICICLETAS Y MONOPATINES

TUHSD promueve el uso de modos de transporte alternativos. La escuela proporciona bastidores para poner llave a las bicicletas y a los monopatines. Es responsabilidad del estudiante el traer cadena y candado. La escuela no se hace responsable por la pérdida, robo o daño a bicicletas y patinetas ni asistirá en la recuperación de estos elementos. **No se debe montar en bicicleta o patineta en ningún momento en la escuela.** Las patinetas no pueden ser transportadas o almacenadas en los salones de clase o en la oficina durante el día escolar. El no seguir estas normas puede resultar en una acción disciplinaria y/o pérdida del privilegio de utilizar estos artículos para llegar a la escuela.

REGLAMENTO DE CONDUCCIÓN/ESTACIONAMIENTO

Todos los estudiantes que deseen conducir su automóvil a la escuela están obligados a cumplir con todas las leyes estatales y las directrices y normas del distrito y de la escuela. Estos incluyen pero no se limitan a:

- Los permisos de estacionamiento en la escuela sólo están disponibles para los estudiantes del décimo, onceavo y doceavo grado.
- Un formulario de permiso para estacionamiento debe ser llenado y firmado por el estudiante y el padre/madre/tutor. Los padres deben firmar el formulario **en persona** con el personal de la escuela.
- La tarifa anual no reembolsable del estacionamiento debe ser pagada en la librería de la escuela.
- El estudiante debe tener una licencia de conducir válida de Arizona.
- Todos los vehículos deben estar debidamente registrados y asegurados en el estado de Arizona.
- El personal de la escuela debe verificar la licencia, registro y seguro para poder recibir un permiso de estacionamiento.

- Una calcomanía de estacionamiento debe estar claramente visible en el parabrisas de su vehículo.
- Los estudiantes no pueden estacionarse en los estacionamientos del personal docente.
- La velocidad máxima en todas las áreas de estacionamiento es de 5 MPH.
- Los estudiantes que manejan sus automóviles y llegan tarde a la escuela deben ser disculpados por los padres/tutor en la oficina de la escuela o serán barridos y estarán sujetos a acción disciplinaria y posible pérdida de los privilegios de conducir.
- Los estacionamientos pueden ser bloqueados o controlados durante el día escolar y no se permitirá que los estudiantes se vayan de la escuela durante la clase o durante el almuerzo sin autorización administrativa.
- Los estudiantes conductores que necesitan salir de la escuela temprano por cualquier razón (cita médica/ dentista, etc.) deben traer a sus padres para que firmen la salida de la escuela o tienen que traer un permiso escrito de los padres antes de firmar en la oficina de asistencia.
- No se permite a los estudiantes perder tiempo en las áreas de estacionamiento o en los vehículos.
- Los vehículos de los estudiantes deben permanecer en las áreas autorizadas.
- Las pegatinas de estacionamiento no son transferibles.
- Las pegatinas de estacionamiento y el privilegio de conducir pueden ser revocados en cualquier momento.
- Si los privilegios de estacionamiento del estudiante son revocados, no se dará ningún reembolso de la tarifa pagada.
- Los estudiantes no pueden tener acceso a su vehículo durante la jornada escolar.
- Debido a la conformidad con la Agencia de Protección Ambiental, pueden ser impuestas restricciones a la circulación.
- Todos los accidentes y/o vandalismo deben ser reportados a la oficina de la escuela y a la Policía.
- Los vehículos estacionados en la escuela están sujetos a búsqueda bajo sospecha razonable.

EL ESTACIONAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES NO TIENE CONTROL NI VIGILANCIA CONTINUA. LOS VEHICULOS ESTACIONADOS SON RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO Y LA ESCUELA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR LOS VEHICULOS MOTORIZADOS O SU CONTENIDO.

Conducir a la escuela y estacionar en el lote sin el permiso o el incumplimiento de las reglas de estacionamiento resultará en acción disciplinaria, incluyendo la pérdida de privilegios de estacionamiento y la posible suspensión de la escuela.

Por encima de todo, conduzca con seguridad. Queremos mantener las escuelas de TUHSD como lugar seguro para todos.

CEREMONIA DE GRADUACIÓN

Los estudiantes del grado 12 cuyo comportamiento justifique acción disciplinaria en cualquier momento durante el año escolar pueden tener su privilegio de ceremonia de graduación revocado. Un proceso de apelación iniciado por el estudiante está disponible para su eventual reintegro. Cualquier estudiante suspendido a largo plazo que haya cumplido con los requisitos de graduación en una escuela alternativa de TUHSD podrá solicitar la rehabilitación de los privilegios de la ceremonia de graduación. Ver al Subdirector de Disciplina para obtener más detalles.

Se aplican todas las reglas y normas de TUHSD durante toda la ceremonia de graduación. Cualquier mala conducta puede resultar en la eliminación inmediata de la ceremonia de graduación.

USO DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES

TUHSD está disponible para el uso público en la mayor medida posible sin infringir en los programas escolares. Las tarifas serán evaluadas cuando sea necesario para sufragar los costos adicionales del uso público. Todo uso de los edificios e instalaciones escolares deben ser aprobados. Por favor póngase en contacto con la Oficina del Distrito TUHSD para obtener más información.

ATLETISMO

Se anima a los estudiantes a participar en los deportes en TUHSD. Los estudiantes DEBEN completar la siguiente información y entregarla a la secretaria del departamento de atletismo ANTES DE permitirles que participen en pruebas de competencia para participación o en prácticas de un equipo:

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> + Domicilio + Préstamo de Equipo/Consentimiento de los Padres + Evaluación Física Anual de Pre-Participación + Examen Físico Anual de Pre-Participación + AIA Conmoción Cerebral Declaración/Consentimiento + Consentimiento para Atención de Emergencia + Copia de la Tarjeta de Seguro Médico | <ul style="list-style-type: none"> + Curso de Conmoción Cerebral AIA Brainbook terminado + Acta de Nacimiento + Hoja de Información del NCAA Clearinghouse + Cuota de Participación Atlética (\$50.00 por deporte/\$200 máximo por familia. – Pagado por adelantado si es un deporte donde no hay corte [futbol, lucha, pista]. Si es un deporte con cortes se paga la cuota una vez escogido para el equipo.) |
|---|--|

Además, todas las cuotas de los estudiantes y las multas deben ser pagadas en la librería antes de que el estudiante sea autorizado para participar en los deportes.

	Deportes de Invierno	Deportes de Otoño
Fútbol	Baloncesto – Boys and Girls	Béisbol
Golf – Niños y Niñas	Soccer – Niños y Niñas	Softbol
Voleibol– Niñas	Lucha	Carreras de Pista y Campo
Spiritline	Spiritline	Tenis – Niños y Niñas
Cross Country – Niños y Niñas		
Natación – Niños y Niñas (Westview y Tolleson solamente)		

TUHSD se adhiere al programa deportivo del AIA, Búsqueda de la Victoria con Honor. TUHSD cuenta con y sigue una Norma de Código de Conducta Atlética uniforme. Todos los atletas y sus padres leerán y firmarán antes de participar en los eventos deportivos. Tenga en cuenta que cada deporte tendrá normas de equipo atlético adicionales las cuales los atletas están obligados a cumplir.

Además, TUHSD tiene la norma de “No Pasar, No Jugar”. Si un estudiante atleta recibe una calificación reprobatoria al final de un periodo de notas, él o ella no será elegible y no podrá participar en los partidos hasta que tenga notas de aprobado en el reporte de progreso. Para más información, póngase en contacto con el Director Atlético.

Los estudiantes atletas deben estar presentes al menos la mitad de su día escolar con el fin de participar en la práctica y/o partidos de ese día. Los estudiantes atletas que dejan un equipo antes del final de la temporada podrían ser restringidos de probar para otro deporte. Se debe notificar al Director Atlético y la petición debe ser aprobada antes de que un atleta pueda participar en otro deporte.

Los uniformes y equipo para deportes son propiedad de TUHSD. Usted es responsable del equipo que se le ha confiado. Si el equipo se ha perdido, ha sido robado o dañado, usted será responsable por el costo de remplazo. El equipo de deporte escolar solo se puede usar en las competiciones patrocinadas por la escuela. El mal uso del uniforme de la escuela resultara en una acción disciplinaria.

ARMARIOS DE EDUCACIÓN FÍSICA Y ATLÉTICOS

Se emitirá un armario a los estudiantes que lo necesiten a través de su entrenador o director del equipo atlético. Estos armarios se utilizan en su propio riesgo. El distrito no es responsable por artículos perdidos o robados.

CLUBES

Varios clubes y organizaciones operan en TUHSD para beneficio de los estudiantes interesados. Se anima a todos los estudiantes a involucrarse y participar activamente en los clubes de su elección. Todos los clubes deben ser patrocinados por un miembro de la facultad TUHSD.

INDICE DE INFRACCIONES

Agresión

Asalto con Agravante
Asalto
Conducta Escandalosa
Poner en Peligro
Peleas
Acto Agresivo Pequeño
Temeridad
Provocación Verbal
Otras Agresiones

Incendio Premeditado

Incendio Premeditado de una Estructura Ocupada
Incendio Premeditado de una Estructura o Propiedad

Infracción de las Normas de Asistencia

Irse de la escuela sin permiso
Llegar tarde
Faltar a clase
Ausencias sin Excusa
Otras Infracciones de Asistencia

Hostigamiento e Intimidación

Intimidación
Hostigamiento, no sexual
Novatadas
Amenaza o Intimidación

Homicidio

Secuestro

Académico/trampa

Hacer trampa
Falsificación
Mentiras
Plagio

Otras Infracciones de las Normas Escolares

Combustible
Contrabando
Desafío o Falta de Respeto a la Autoridad
Interrupciones
Infracciones del Código de Vestir
Apuestas
Vocabulario, no apropiado
Afilación Negativa de Grupo
Infracciones del Estacionamiento
Despliegue Público de Afecto
Otras Infracciones de las Normas Escolares

Amenaza a la Escuela

Amenaza de Bomba
Amenaza Química o Biológica
Mal Uso de Alarma de Incendios
Otras Amenazas a la Escuela

Ofensas Sexuales

Hostigamiento, Acoso Sexual
Hostigamiento, Acoso Sexual con Contacto
Exposición Indecente o Indecencia Sexual Pública
Pornografía
Abuso sexual o Conducta Sexual con un Menor o Abuso de Niños
Asalto Sexual o Violación

Tecnología, Uso no apropiado de

Computadoras
Infracciones en la red
Aparatos de Telecomunicaciones
Otra Tecnología

Robo

Robo a mano armada
Robo (Primer grado)
Robo con allanamiento de morada (Segundo o Tercer grado)
Extorción
Robo
Robo – Propiedad no perteneciente a la escuela
Robo – Propiedad de la escuela

Entrada ilegal

Vandalismo

Grafiti/Dibujo en paredes
Vandalismo de Propiedad Personal
Vandalismo de Propiedad de la Escuela

Armas y Artículos Peligrosos

Pistola de Aire Comprimido
Escopeta de Balines
Cuchillo con una hoja de por lo menos 2.5 pulgadas de largo
Indicador Láser
Abridor de Cartas
Aerosol/Vaporizador de Pimienta
Pistola de Pintura
Escopeta de Perdigones
Cuchilla/Cuchillo para abrir cajas
Cuchillo Simulado
Pistolas de choque (shock)/paralizadoras
Gas Lacrimógeno
Otro Artículos Peligrosos

Armas de fuego

Revolver
Escopeta o Rifle
Pistola de arranque
Artefacto destructor por ej. Bomba o Granada
Arma de fuego simulada

Otras armas

Nudillos de cobre
Cuchillo con una hoja de por lo menos 2.5 pulgadas de largo
Nunchakus (consiste de dos trozos de madera unidos por una cadena o cuerda)
Billy Club (garrote)

Alcohol Tabaco y Otras Infracciones

Infracciones con Alcohol

Posesión
Venta, Distribución, o Intención de Vender o Distribuir
Compartir
Usar

Infracciones con Drogas

Parafernalia de Drogas
Inhalantes
Drogas sin Receta Médica (uso no apropiado de)
Drogas con Receta Médica (uso no apropiado de)
Substancia que representa una droga ilícita
Droga ilícita
Droga desconocida

Infracciones con Tabaco

Posesión
Venta, Distribución, o Intención de Vender o Distribuir
Compartir; Usar

Infracción	Definición	Consecuencia	
		Mínima	Máxima
Provocación Verbal	Uso de vocabulario o gestos que puedan incitar a otra(s) persona(s) a pelear.	Advertencia	Suspensión a largo plazo/expulsión
Acto Agresivo Pequeño	El estudiante entabla contacto físico no serio pero no apropiado tal como golpeando, dando con la punta del dedo, [<i>halando</i>] o empujando (SWIS™). Otros comportamientos que pueden ser considerados bajo esta infracción son correr en el edificio, pasillos o corredores, retirar la silla cuando una persona se va a sentar, u otros comportamientos que demuestran comportamientos hostiles de nivel más bajo.	Advertencia	Suspensión a largo plazo/expulsión
Conducta Desordenada	<u>A.R.S. §13-2904. Conducta Desordenada; clasificación</u> A. Una persona tiene conducta desordenada si, con la intención de perturbar la calma o silencio de un vecindario, familia o persona, o con el conocimiento de estar haciéndolo, tal persona: 1. Se pone a pelear o tiene comportamiento violento o seriamente perturbador; o 2. Hace ruido irracional; o 3. Usa vocabulario o gestos abusivos u ofensivos hacia cualquier persona presente de manera que pueda provocar represalia inmediata por tal persona; o 4. Hace un disturbio prolongado, comentario o despliegue con la intención de prevenir la transacción de negocios de una reunión, concurrencia de un desfile; o 5. Rehúsa obedecer una orden legal de dispersar establecida para mantener el orden público en proximidad peligrosa al fuego, un peligro o cualquier otra emergencia; o 6. Despliega o descarga un arma mortal o instrumento peligroso con temeridad. (La posesión de un arma mortal o instrumento peligroso permite el poder dar parte como una infracción de arma. a ADE y a una agencia legal local.)	Advertencia	Suspensión a largo plazo/expulsión
Temeridad	Comportamiento no intencionado, descuidado que podría causar un riesgo a la seguridad o la salud de otros.	Advertencia	Suspensión a largo plazo/expulsión
*Poner en Peligro	<u>A.R.S. §13-1201. Poner en peligro; clasificación</u> A. Una persona pone en peligro a otra actuando con temeridad y causando riesgo de muerte inminente o daño físico. B. Poner en peligro con riesgo de muerte inminente es un delito de clase 6. En todos los otros casos, es una infracción de clase 1.	Advertencia	Suspensión a largo plazo/expulsión

*Pelea	Participación mutua en un incidente con violencia física, donde no hay daño grande. (Departamento de Educación de los Estados Unidos, Oficina de Normas del Sistema de Manejo de Información e Informes de Escuelas Seguras y Libres de Drogas, 10/06) Confrontaciones verbales solamente no son consideradas pelea.	Suspensión a Corto plazo (en o fuera de la escuela)	Suspensión a largo plazo/expulsión
*Asalto	<u>A.R.S. §13-1203. Asalto:</u> Una persona comete un asalto al: 1. Causar daño físico a otra persona con intención, a sabiendas o por descuido; o 2. Poner en peligro eminente con daño físico a otra persona con intención; 3. Tocar a otra persona a sabiendas con el propósito de herir, insultar o provocar a esa persona.	Suspensión a corto plazo/expulsión	Suspensión a largo plazo/expulsión
**Asalto con agravante	<u>A.R.S. §13-1204. Asalto con agravante:</u> Una persona comete asalto con agravante si la persona comete el asalto como está definido en la sección 13-1203 bajo cualquiera de las siguientes circunstancias: 1. Si la persona causa daño físico serio a otra, 2. Si la persona usa un arma mortal o instrumento peligroso, 3. Si la persona comete el asalto después de entrar en la vivienda privada de otra persona con la intención de cometer el asalto, 4. Si la persona tiene diez y ocho años de edad o mayor y comete el asalto con un niño de quince años de edad o menor, 5. Si la persona comete el asalto sabiendo que la víctima es un funcionario de la paz, o una persona designada y dirigida por el funcionario mientras ejecuta cualquiera de sus deberes oficiales, 6. Si la persona comete el asalto sabiendo o teniendo conocimiento que la víctima es un/una maestro(a) u otra persona empleada por cualquier escuela y el/la maestro(a) o cualquier otro empleado está en la escuela o en áreas adyacentes a la escuela o está en cualquier parte del edificio o vehículo utilizado para propósitos escolares, o cualquier maestro/a o enfermera escolar visitando una vivienda privada en el curso de sus deberes oficiales de maestro/a o de enfermera, o cualquier maestro/a llevando a cabo actividades escolares autorizadas y organizadas llevadas a cabo en lugares diferentes a la escuela.	Suspensión a corto plazo/expulsión	Suspensión a largo plazo/expulsión
Otras Agresiones	Definida por las normas del distrito escolar.	Suspensión a Corto plazo (en o fuera de la escuela)	Suspensión a largo plazo/expulsión

Alcohol, Tabaco, y Otras Drogas			
Infracciones con Alcohol	La infracción de leyes u ordenanzas prohibiendo la manufactura, venta, compra, transporte, posesión o uso de bebidas alcohólicas embriagadoras o sustancias representadas como alcohol. Esto incluye el estar embriagado en la escuela, eventos patrocinados por la escuela y en transporte patrocinado por la escuela.	Suspensión a corto plazo (en o fuera de la escuela)	Suspensión a largo plazo/expulsión
Infracciones con Drogas	El uso ilegal, cultivo, manufactura, distribución, venta, compra, posesión, transporte o importación de cualquier droga controlada o sustancia narcótica o equipo o artefactos utilizados para preparar o tomar drogas o narcóticos. Incluye el estar bajo la influencia de las drogas en la escuela, eventos patrocinados por la escuela, o en transporte patrocinado por la escuela. Las categorías incluyen medicinas sin receta médica utilizadas en exceso por el estudiante. Esta categoría no incluye el tabaco o el alcohol. <u>“Droga”</u> significa cualquier droga narcótica, droga peligrosa, marihuana o peyote (A.R.S. §13-3415) incluyendo, pero no limitada a, drogas sintéticas. <u>“Parafernalia de Drogas”</u> significa todo el equipo, productos y materiales de cualquier clase utilizados, cuyo uso y diseño es específico para sembrar, propagar, cultivar, cosechar, fabricar, combinar, convertir, producir, procesar, preparar, probar, analizar, empacar, re empacar, guardar, conteniendo, produciendo, procesando, ocultando, inyectando, ingiriendo, inhalando, o introduciendo una droga en el cuerpo humano de otra manera es una infracción de este capítulo. (A.R.S. §13-3415 F. 1.).	Suspensión a corto plazo (en o fuera de la escuela)	Suspensión a largo plazo/expulsión
Infracciones con Tabaco	La posesión, uso, distribución o venta de productos del tabaco en la escuela, en eventos patrocinados por la escuela, o en transporte patrocinado por la escuela. (Paráfrasis de: A.R.S. §36-798.03) Una persona que a sabiendas vende, da o proporciona cigarrillos, cigarrillos o papel para cigarrillos, fumar o mascar tabaco, y un menor de edad que compra o a sabiendas está en posesión o que acepta o recibe cigarrillos, cigarrillos, of papel para cigarrillos de cualquier persona o que fuma o masca tabaco de cualquier clase, es culpable de una ofensa pequeña. (A.R.S. §13-3622).	Suspensión a Corto plazo (en o fuera de la escuela)	Suspensión a largo plazo/expulsión

Incendio Premeditado			
*Incendio Premeditado de una Estructura o Propiedad	<u>A.R.S. §13-1703. Incendio premeditado de una estructura o propiedad:</u> Una persona comete incendio premeditado de una estructura o propiedad cuando a sabiendas e ilegalmente daña una estructura o propiedad con un incendio o explosión causada a propósito.	Suspensión a corto plazo (en o fuera de la escuela)	Suspensión a largo plazo/expulsión
**Incendio Premeditado de una Estructura Ocupada	<u>A.R.S. §13-1704 Incendio premeditado de una estructura ocupada</u> Una persona comete incendio premeditado de una estructura ocupada cuando a sabiendas e ilegalmente daña una estructura o propiedad con un incendio o explosión causada a propósito. <u>A.R.S. §13-1701, 2. Estructura ocupada</u> significa cualquier estructura como está definida en el párrafo 4 en el que una o más personas está(n) o puede(n) estar presente(s) o tan cerca que pueda(n) estar corriendo el mismo peligro en el momento en el que ocurre el incendio o la explosión. El término incluye cualquier vivienda, habitada, no habitada o vacía.	Suspensión a corto plazo (en o fuera de la escuela)	Suspensión a largo plazo/expulsión
Infracciones de las Normas de Asistencia: Infracciones estatales, distritales, o de normas escolares relacionadas con la asistencia.			
Llegadas tarde	Llegando a la escuela o clase después del horario establecido.	Advertencia	Suspensión a largo plazo/expulsión
Irse de la escuela sin permiso	Irse de la escuela sin permiso o en un área “fuera de los límites” durante horario escolar regular sin permiso del director o persona encargada. Los estudiantes que se van de la escuela sin permiso crean un problema legal de responsabilidad muy serio para el distrito.	Advertencia	Suspensión a largo plazo/expulsión
Ausencias sin excusa	Definido por las normas del distrito escolar con respecto a la disciplina. Ausencias sin excusa se utilizan en el cálculo de faltas para informes federales, las cuales se obtienen de SAIS para esto.	Advertencia	Suspensión a largo plazo/expulsión
Faltar a clase	Los requisitos del estado de Arizona con respecto a la asistencia a la escuela y las faltas son: <u>A.R.S. §15-803. Asistencia a la escuela: excepciones; definiciones</u> A. Es ilegal que un niño entre seis y dieciséis años de edad no asista a la escuela durante el horario establecido, a menos que: 1. El niño haya sido excusado en conformidad con A.R.S. §15-802, subdivisión D o A.R.S. §15-901, subdivisión A, párrafo 6, subdivisión (c). 2. El niño va acompañado de un/una padre/madre o por una persona autorizada por los padres. 3. Se proporciona al niño enseñanza en el hogar. B. Un/una niño(a) que falta a la escuela con frecuencia o que tiene ausencias	Advertencia	Suspensión a largo plazo/expulsión

	<p>excesivas puede ser declarado un niño/a incorregible como está establecido en A.R.S. § 8-201. Las ausencias pueden ser consideradas excesivas cuando el número de días ausentes está por encima del diez por ciento del número de días del requisito de asistencia a la escuela como está establecido en A.R.S. §15-802, subdivisión B, párrafo 1.</p> <p>C. Como está utilizado en esta sección:</p> <p>1. "Faltar a la escuela con Frecuencia" significa un niño/a que falta a la escuela por lo menos cinco días durante el año escolar.</p> <p>2. "Faltar a la Escuela" significa faltas sin excusa a por lo menos un periodo de clase durante el día.</p> <p>3. "Niño/a que Falta a la Escuela" significa un niño/a entre las edades de seis y dieciséis años de edad que no asiste a la escuela durante el horario escolar a menos que tenga excusa como está establecido en esta sección.</p>		
Otras Infracciones de Asistencia	<p>Definido por las normas del distrito escolar. Los usuarios pueden agregar otras infracciones específicas a sus normas. Por ejemplo, este espacio puede ser utilizado para anotar faltas al nivel exigido para tomar acción disciplinaria para enviar a la corte del condado.</p>	Advertencia	Suspensión a largo plazo/expulsión
<p>Hostigamiento, Amenaza e Intimidación</p> <p>Nota: Si la infracción es conocida como Fanfarronear o Comportamiento Desordenado, documéntese la infracción como tal. De lo contrario, indique Hostigamiento No Sexual. Si el hostigamiento o intimidación es de naturaleza sexual, documéntese bajo Ofensas Sexuales como Hostigamiento, Sexual</p>			
* Hostigamiento No Sexual	<p><u>A.R.S. §13-2921. Hostigamiento: clasificación: definición</u></p> <p>A. Una persona comete hostigamiento si, con la intención de hostigar o con el conocimiento de que la persona está hostigando a otra persona, la persona:</p> <p>1. Anónimamente o de lo contrario comunica o causa una comunicación verbal, electrónica, mecánica, telegráfica, telefónica o escrita de una manera que cause hostigamiento.</p> <p>2. Continúa persiguiendo a otra persona dentro o en un lugar público sin propósito legítimo después de habersele pedido que no lo hiciera.</p> <p>3. Comete acto o actos reiterados que causan hostigamiento a otra persona.</p> <p>4. Contempla a otras personas o causa que otras personas contemplen a otras sin propósito.</p> <p>5. En más de una ocasión ha hecho informes falsos a las agencias legales, de crédito o de servicios sociales.</p> <p>6. Causa interferencias con la entrega de servicios públicos o regulados a una persona.</p>	Advertencia	Suspensión a largo plazo/expulsión

	<p>Nota: Fanfarronear y Hostigamiento Sexual son tipos de Hostigamiento. Indique hostigamiento si la infracción no es específica de Fanfarronear o de Hostigamiento Sexual, o si no se conoce el tipo específico del Hostigamiento.</p>		
* Fanfarronear	<p>Fanfarronear son actos repetidos relacionados con una falta de balance real o percibido del poder en el cual el niño o grupo más poderoso ataca(n) a aquellos con menos poder. El fanfarronear también puede llevarse a cabo físicamente (por ejemplo, empujando golpeando (por ej. amenazando, burlándose, haciendo burlas, insultando); o psicológicamente (por ej. Exclusión social, propaganda, rumores, manipulando relaciones sociales). (Paráfrasis de: Ericson, Nels, 2001, Dirigiéndose al Problema de Fanfarronear, Departamento de Justicia de los E. U., Hoja de Hechos #FS-200127.)</p>	Advertencia	Suspensión a largo plazo/expulsión
* Amenaza o Intimidación	<p>Cuando una persona indica por medio de palabras o conducta la intención de causar daño físico o daño serio a una persona o su propiedad. (Paráfrasis de A.R.S. §13-1202) <u>A.R.S. §13-1202. Amenazas o Intimidación</u> A. Una persona comete amenaza o intimidación si la persona amenaza o intimida verbalmente o con conducta: 1. Para causar daño a otra persona o daño serio a la propiedad de otro; o 2. Causar o sin prestar atención a lo que pueda causar, inconvenientes públicos serios, tales como, pero no limitados a, evacuación de un edificio, lugar de asamblea o transporte. 3. Causar daño físico a otra persona o dañar la propiedad de otro para patrocinar o asistir los intereses de o causar, inducir o solicitar que otra persona participe en una pandilla callejera criminal, en un sindicato criminal o en una empresa de crimen organizado. B. Amenazando o intimidando conforme a la subdivisión A, párrafo 1 o 2 es una infracción de clase 1, excepto que es un delito de clase 6 si la ofensa es cometida para vengarse ya que la víctima ha informado sobre actividad criminal o está involucrada con una organización, diferente a una agencia para hacer cumplir con la ley, la cual ha sido establecida con el propósito de informar o prevenir actividad criminal. Amenazas o intimidación conforme a la subdivisión A, párrafo 3 es un delito de clase 4.</p>	Advertencia	Suspensión a largo plazo/expulsión

<p>* Comportamiento Desordenado</p>	<p><u>A.R.S. §15-2301. Normas de Prevención de Comportamiento Desordenado: definiciones</u></p> <p>B. Infracciones de las normas de prevención de comportamiento desordenado adoptadas conforme a esta sección no incluyen ninguno de los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Eventos atléticos acostumbrados, concursos o competencias que están patrocinadas por una entidad educativa. 2. Una actividad o conducta que favorece las metas de un currículo educativo legítimo, un programa extracurricular legítimo o un programa militar legítimo de entrenamiento. <p>C. Para propósito de esta subdivisión:</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. "Comportamiento desordenado" significa cualquier acto cometido por un estudiante a propósito, a sabiendas o descuidadamente, ya sea individualmente o en concierto con otro grupo de personas, en contra de otro estudiante, a lo cual se aplican los dos puntos a continuación: <ol style="list-style-type: none"> (a) El acto fue cometido en conexión con una iniciación, una afiliación con o con el mantenimiento de una membresía en cualquier organización que está afiliada con una entidad educativa. (b) El acto contribuye a un riesgo sustancial de un daño físico potencial, daño mental o degradación o causa daño físico, mental o degradación personal. 3. "Organización" significa un equipo atlético, asociación, orden, sociedad, cooperativa, club u otros grupos similares que está afiliado con una institución educativa y cuya membresía consiste principalmente de estudiantes matriculados en esa entidad educativa. 	<p>Advertencia</p>	<p>Suspensión a largo plazo/expulsión</p>
-------------------------------------	--	--------------------	---

****Homicidio:** Incluye homicidio de primer grado, homicidio de segundo grado, asesinato u homicidio negligente. Causar la muerte de otra persona con intención o por descuido. (Paráfrasis de A.R.S. §13, Capítulo 11)

****Secuestro:** A.R.S. §13-1304. Secuestro; clasificación; sentencia consecutiva

A. Una persona comete un secuestro cuando detiene a otra persona a sabiendas con la intención de::

1. Mantener cautiva a la víctima para cobrar rescate, como protección o como rehén; o
2. Mantener cautiva a la víctima para trabajos forzados involuntarios; o
3. Infligir la muerte, daño físico u ofensa sexual a la víctima, o para ayudar a llevar a cabo el delito; o
4. Colocar a la víctima o a una tercera persona en situación de miedo razonable debido a daño físico inminente a la víctima o tal tercera persona.
5. Interferir con la presentación de una función política o del gobierno.
6. Capturar o ejercer control sobre cualquier avión, tren, autobús, barco u otro vehículo.

B. El secuestro es un delito de clase 2 a menos que la víctima sea liberada voluntariamente por el acusado sin daño físico en un lugar seguro antes de ser arrestado y antes de llevar a cabo cualquier otra de las ofensas enumeradas en la subdivisión A de esta sección y que en tal caso es un delito de clase 4. Si la víctima es liberada conforme a un acuerdo con el estado y sin daño físico, es un delito de clase 3. Si la víctima es menor de quince años de edad, el secuestro es un delito de clase 2 y se castiga conforme a la sección 13-604.01. La sentencia por el secuestro de una víctima menor de quince años de edad se llevara a cabo de manera consecutiva con cualquier otra sentencia impuesta al acusado y a cualquier término de encarcelación no exonerado del acusado.

Mentir, Hacer trampa, Falsificar o Plagio			
Hacer trampa	Diccionario Merriam Webster en la Red: 1 : Privar de algo valioso por medio de engaño o fraude 2 : influir o guiar por medio del engaño, trampa o artificio	Advertencia	Suspensión a largo plazo/expulsión
Falsificación	Diccionario Merriam Webster en la Red: Hacer o alterar un documento falso o con fraudulencia	Advertencia	Suspensión a largo plazo/expulsión
Mentiras	Diccionario Merriam Webster en la Red:: 1 : hacer una declaración falsa con la intención de engañar 2 : crear una impresión falsa o engañosa	Advertencia	Suspensión a largo plazo/expulsión
Plagio	Diccionario Merriam Webster en la Red: Robar o utilizar ideas o palabras de otro como propias	Advertencia	Suspensión a largo plazo/expulsión

Normas de la Escuela, Otras Infracciones de: Esta categoría consta de mal comportamiento como está definido en las normas del distrito pero que no ha sido captado en ninguna otra parte.

Desafío, Falta de Respeto hacia la Autoridad, y No estar Conforme con	El estudiante rehúsa seguir instrucciones, contesta sin respeto, o actúa de manera grosera (SWIS™). Desafío a la Autoridad: <ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento con el despliegue/presentación del carnet de identificación escolar apropiado • Rehúsa una petición razonable • Rehúsa detención • Rehúsa presentarse en la oficina • Beber o comer donde está prohibido • Otro Falta de Respeto hacia los Empleados: <ul style="list-style-type: none"> • Contestar sin respeto • Abuso escrito hacia los empleados • Marcharse – a propósito • Otro 	Advertencia	Suspensión a largo plazo/expulsión
Combustible	El estudiante está en posesión de una sustancia u objeto que tiene la capacidad de causar daño físico o daño a la propiedad, como por ejemplo, fósforos, encendedores, fuegos artificiales, gasolina, y líquido para encendedores (SWIS™).	Advertencia	Suspensión a largo plazo/expulsión
Contrabando	Artículos mencionados en las normas de la escuela y que están prohibidos porque pueden interrumpir el ambiente educativo.	Advertencia	Suspensión a largo plazo/expulsión
Interrupciones	El estudiante exhibe comportamiento que causa interrupción de la clase o de la actividad. La interrupción incluye hablar en voz alta, gritar o vociferar; ruidos con materiales; payasadas o armar jaleo; comportamiento continuo fuera de su silla (SWIS™).	Advertencia	Suspensión a largo plazo/expulsión
Infracciones del Código de Vestir	El estudiante se pone ropa que no está en las normas del código de vestir de la escuela o del distrito (SWIS™). Infracciones de vestimenta incluyen, pero no están limitadas a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Vestirse o arreglarse de una manera que interrumpe la enseñanza de otros; • No se permitirán como parte de la vestimenta del estudiante los 	Advertencia	Suspensión a largo plazo/expulsión

	<p>pantalones grandes, anchos y caídos y llevar los pantalones o pantalones cortos en las caderas;</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se permiten en la escuela las gorras, “do-rags,” redecillas, gorras personalizadas, pañuelos, bandas para el sudor, capuchas, etc.; • Se deben usar zapatos siempre; • No son aceptables en la escuela o en ninguna actividad escolar en la escuela o en otro lugar la vestimenta que haga propaganda al alcohol, sustancias ilegales, que contenga palabras insinuantes (relacionadas con el sexo, alcohol, drogas), y palabras, símbolos, dibujos o que muestren “colores” (ejemplos: pañuelos, cordones para zapatos, etc.) asociados con pandillas (tales como camisetas “En memoria de”); • Cualquier peinado, modo de vestir, apariencia indecente, o adornos excesivos (por ejemplo, joyas pesadas, cadenas largas de billetera, llaveros que cuelgan por fuera de los pantalones largos y cortos) los cuales crean un apariencia “incorrecta” en la escuela son consideradas inadecuadas por la administración y serán prohibidas. <p>Nota: La ropa inadecuada será incautada</p>		
Apuestas	Participar en juegos de azar para obtener dinero o apostar.	Advertencia	Suspensión a largo plazo/expulsión
Vocabulario, impropio	El estudiante envía mensajes verbales que incluyen blasfemias, sobrenombres, o el uso de palabras de una manera inadecuada (SWIS™).	Advertencia	Suspensión a largo plazo/expulsión
Afiliación a un Grupo Negativo	<p>Actitudes y acciones específicas de un estudiante afiliado con un grupo negativo generalmente incluyen la mayoría de los puntos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puede tener o no tener un líder reconocido. • Hacen casi todo juntos, especialmente en la parte social. • Comparten problemas. • Actúan de manera aburrida, desinteresada, o impuesta por las ideas o sugerencias del maestro/a o por los requisitos. • Se involucran en los problemas del otro/a; por lo tanto, perpetúan los problemas de cada uno. • Hacen valer su lealtad y justicia cuando los regañan. Toda interferencia causada es en nombre de la amistad. • Es probable que se enfrente a la autoridad si un miembro del grupo ha sido disciplinado. 	Advertencia	Suspensión a largo plazo/expulsión

	<ul style="list-style-type: none"> • Normalmente poco cooperativo, y posiblemente hostil. • Como grupo, es muy probable que sean muy buenos o muy malos estudiantes. • Ellos mismos se portan como si no existieran otras personas en la escuela, incluyendo otros estudiantes. • No son objetivos. Se le miden a todo, algunas veces sin saber lo que están haciendo. <p>(Paráfrasis de <u>Ayuda con la Disciplina: Usted Puede Manejarlos a Todos</u>)</p>		
Infracciones del Estacionamiento	Como está definido en las normas de la escuela.	Advertencia	Suspensión a largo plazo/expulsión
Despliegue Público de Afecto	Agarrarse de la mano, besarse, tocarse sexualmente, o cualquier otro despliegue de afecto es una infracción de las normas de la escuela.	Advertencia	Suspensión a largo plazo/expulsión
Otras Infracciones de las Normas de la Escuela	<p>Definido por las normas del distrito. Artículos que pueden interrumpir el proceso educativo/uso prohibido:</p> <ul style="list-style-type: none"> • iPods, MP3s, o Aparatos para Música • Teléfonos móviles • Aparatos para juegos electrónicos no deben estar visibles o ser utilizados en la escuela • Indicadores láser • Otro <p>Interrupción del Proceso Educativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tirar objetos • Hostigamiento/tomar el pelo • Irse de la clase sin permiso • Otro <p>Infracciones de las Normas de Tráfico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estacionamiento • Movimiento • Quejas sobre vehículos <p>Entrada Ilegal/Visita No Autorizada:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En la escuela • En otra escuela • Propiedad privada 	Advertencia	Suspensión a largo plazo/expulsión

Amenaza a la Escuela (Amenaza de destrucción o daño) o Interferencia con o Interrupción de una Entidad Educativa:

Cualquier amenaza (verbal, escrita, o electrónica) hecha por una persona para bombardear o utilizar otras sustancias o artefactos con el propósito de hacerlos explotar, quemar, causando daño a un edificio de la escuela o propiedad de la escuela, o hacer daño a los estudiantes o empleados (Foro Nacional de Estadísticas de la Educación, Seguridad en los Números).

A.R.S. §13-2911. Interferencia con o interrupción de una entidad educativa

A. Una persona comete interferencia con o causa interrupción en una entidad educativa al llevar a cabo cualquiera de las siguientes acciones:

1. Intencionadamente, o a sabiendas o descuidadamente interfiriendo con o interrumpiendo las operaciones normales de una entidad educativa al:

(a) Amenazar con hacer daño a cualquier plantel educativo, la propiedad de cualquier entidad educativa o a cualquier persona en la propiedad de una entidad educativa.

(b) Amenazar con causar daño físico a cualquier empleado o estudiante de una entidad educativa o a cualquier persona en la propiedad de la entidad educativa.

2. Intencionadamente o a sabiendas entrar y permanecer en la propiedad de una entidad educativa con el propósito de interferir con la utilización legal de la propiedad o de una manera que niega o interfiere con la utilización legal de la propiedad por otros.

3. Intencionadamente o a sabiendas rehúsa obedecer una orden legal dada conforme a la subdivisión C de esta sección.

B. Constituyen una infracción de esta sección, los actos que están prohibidos por la subdivisión A, párrafo 1 de esta sección que no son requisitos para ser dirigidos a un individuo específico, una entidad educativa específica o cualquier propiedad específica de una entidad educativa.

J. Para los propósitos de esta sección:

3. "Interferencia con o interrupción de" incluye cualquier acto que pueda razonablemente conducir a la evacuación o clausura de una propiedad de la entidad educativa o el posponer, cancelar, o suspender cualquiera de sus clases u otra actividad escolar. Para el propósito de este párrafo, una evacuación actual, clausura, aplazamiento, cancelación o suspensión no es requisito del acto para ser considerada una interferencia o interrupción.

**Amenaza de Bomba	Amenaza con causar daño utilizando una bomba, dinamita, explosivos, o artefactos para causar incendios premeditados.	Suspensión a largo plazo/expulsión	Suspensión a largo plazo/expulsión
**Amenaza Química o Biológica	Amenaza con causar daño utilizando químicos peligrosos o agentes biológicos.	Suspensión a largo plazo/expulsión	Suspensión a largo plazo/expulsión
**Mal uso de Alarma de Incendios	Intencionadamente sonar la alarma de incendios cuando no hay fuego.	Suspensión a largo plazo/expulsión	Suspensión a largo plazo/expulsión
*Otras Amenazas a la Escuela	El incidente no puede ser codificado en ninguna de las categorías anteriores pero involucra amenaza a una escuela.	Suspensión a largo plazo/expulsión	Suspensión a largo plazo/expulsión
Ofensas Sexuales ~ Note: Considérese la edad y desarrollo apropiado del comportamiento antes de usar esta categoría.			
Pornografía	La pornografía es la representación sexual explícita de las personas, en palabras o imágenes, creadas con el propósito principal, y esperanza razonable de provocar suficiente excitación sexual de la parte del consumidor de tales materiales. (VanDeBeer, Donald. 1992. "Pornografía." <i>Enciclopedia de la Moralidad</i> . New York: Editorial Garland.)	Suspensión a Corto plazo (en o fuera de la escuela)	Suspensión a largo plazo/expulsión
Exposición Indecente o Indecencia Sexual Pública	<u>A.R.S. §13-1402. Exposición Indecente; excepción; clasificación</u> A. Una persona comete exposición indecente si él o ella expone sus genitales o ano o si ella expone su areola o pezón de su seno o senos y otra persona está presente, y el acusado(a) es descuidado(a) con respecto a si la otra persona, como persona razonable, se ofendería o alarmaría por este acto. B. La exposición indecente no incluye el acto de amamantar de una madre. <u>A.R.S. §13-1403. Indecencia pública sexual; indecencia pública sexual con un menor; clasificaciones</u> A. Una persona comete un acto público sexual de indecencia al intencionadamente o a sabiendas hace cualquiera de los actos a continuación, si otra persona está presente, y el culpable es descuidado en cuanto a si la otra persona, como persona razonable, pudiera ser ofendida o alarmada por este acto : 1. Un acto con contacto sexual. 2. Un acto con contacto sexual oral. 3. Un acto con relación sexual. 4. Un acto de bestialidad. B. Una persona comete un acto público de indecencia sexual con un menor si la persona intencionadamente o a sabiendas	Suspensión a corto plazo (en o fuera de la escuela)	Suspensión a largo plazo/expulsión

	<p>lleva a cabo cualquiera de los actos enumerados en la subdivisión A y tal persona no tiene en cuenta si el menor presente tiene menos de quince años.</p>		
* Hostigamiento, Sexual	<p>Departamento de Educación de los E. U., Oficina de Derechos Civiles, Guía Revisada del Hostigamiento Sexual: Hostigamiento de Estudiantes por Empleados de la Escuela, Otros Estudiantes, o Terceras Personas, Título IX, enero del 2001:</p> <p>El hostigamiento sexual es una conducta de naturaleza sexual mal recibida que niega o limita la habilidad del estudiante para participar en o recibir beneficios, servicios, u oportunidades en los programas escolares. Puede incluir avances sexuales mal recibidos, peticiones de favores sexuales, y otra conducta de origen sexual de forma verbal, no verbal o física. Debido a que el hostigamiento sexual de estudiantes es una forma de discriminación sexual prohibida por el Título IX de la Enmienda de la Educación de 1972, está gobernada por los estatutos y normas correspondientes. El Título IX es aplicable a cualquier escuela pública o privada que recibe fondos federales. Esto no incluye el contacto no sexual legítimo u otra conducta no sexual, por ejemplo, un entrenador atlético dando un abrazo a un estudiante por haber hecho un gol o un/una maestro/a de kínder consolando a un niño/a con una herida en la rodilla. Factores que se tienen en cuenta al determinar si el comportamiento se eleva a nivel de hostigamiento sexual incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El grado en el cual fue afectada la conducta de uno o más estudiante(s) • El tipo, frecuencia y duración de la conducta • La identidad de y relación entre el supuesto hostigador y el sujeto o sujetos del hostigamiento • El número de individuos involucrados • La edad y el sexo del supuesto hostigador y el sujeto o sujetos del hostigamiento • El tamaño de la escuela, lugar de los incidentes, y el contexto en el cual ocurrieron • Otros incidentes en la escuela 	Suspensión a Corto plazo (en o fuera de la escuela)	Suspensión a largo plazo/expulsión
*Hostigamiento Sexual con contacto	<p>Hostigamiento sexual que incluye contacto físico mal recibido de partes del cuerpo no sexuales (Incluye áreas no incluidas en A.R.S.) (Técnicamente, esto es hostigamiento sexual pero algunas personas quisieron hacerle seguimiento por separado.)</p>	Suspensión a corto plazo (en o fuera de la escuela)	Suspensión a largo plazo/expulsión

**Abuso Sexual o Conducta Sexual con un Menor o Abuso de Niños	<p>A.R.S. §13-1404. Abuso sexual: clasificaciones - A. Una persona comete abuso sexual cuando intencionadamente o a sabiendas tiene contacto sexual con otra persona de quince años o más años de edad sin el consentimiento de esa persona o con cualquier persona menor de quince años si el contacto sexual involucra el seno femenino solamente.</p> <p>A.R.S. §13-1405. Conducta sexual con un menor: clasificaciones - A. Una persona comete conducta sexual con un menor cuando intencionadamente o a sabiendas realiza un acto sexual o contacto sexual oral con cualquier persona menor de dieciocho años de edad.</p> <p>A.R.S. §13-1410. Abuso de un niño/a: clasificación - A. Una persona comete abuso de un niño/a cuando intencionadamente o a sabiendas realiza o causa que una persona tenga contacto sexual, excepto contacto sexual con el seno femenino, con un niño/a menor de quince años de edad.</p>	Suspensión a corto plazo (en o fuera de la escuela)	Suspensión a largo plazo/expulsión
** Asalto Sexual (Violación)	<p>A.R.S. §13-1406. Asalto sexual: clasificación: castigo aumentado A. Una persona comete asalto sexual cuando intencionadamente o a sabiendas tiene una relación sexual o contacto sexual oral con cualquier persona sin el consentimiento de tal persona.</p>	Suspensión a largo plazo/expulsión	Suspensión a largo plazo/expulsión
Tecnología, Uso Inadecuado de (Norma de la Mesa Directiva IJNDB)			
Computadora	Definido por normas del distrito escolar.	Advertencia	Suspensión a largo plazo/expulsión
Infracción de la Red	Definido por normas del distrito escolar.	Advertencia	Suspensión a largo plazo/expulsión
Artefacto de Telecomunicación	Definido por normas del distrito escolar.	Advertencia	Suspensión a largo plazo/expulsión
Otra tecnología	Definido por normas del distrito escolar.	Advertencia	Suspensión a largo plazo/expulsión
<p>Robo; Indique si es Propiedad de la Escuela o No es Propiedad de la Escuela; cantidad monetaria está indicada en la página de descripción de los incidentes. A.R.S. §13-105.11 (Ver definición de Extorción, Robo – Primer Grado y Robo a Mano Armada a continuación)</p> <p>Instrumentos peligrosos: Cualquier cosa que bajo las circunstancias en las cuales se utiliza, trata de utilizarse o amenaza con utilizarse y es capaz de causar la muerte o daño físico serio.</p>			
Robo pequeño	La ley de Arizona no establece diferencia entre robo pequeño y robo grande pero los administradores de la escuela pueden querer considerar robos por debajo de \$100 como pequeños.	Suspensión a Corto plazo (en o fuera de la escuela)	Suspensión a largo plazo/expulsión
Robo	Tomar o tratar de tomar dinero o propiedad perteneciente a otra persona o a la escuela con la intención de privar permanentemente a la víctima de sus pertenencias. A.R.S. §13-1802. Robo: clasificación A. Una persona comete robo si, sin autoridad legal, la persona a sabiendas:	Suspensión a Corto plazo (en o fuera de la escuela)	Suspensión a largo plazo/expulsión

	<p>1. Controla la propiedad de otro con la intención de privar a la otra persona de esa propiedad; o</p> <p>2. Convierte términos no autorizados o uso de servicios o propiedad de otro encargados al acusado o colocados en posesión del culpable por un término de uso limitado autorizado; o</p> <p>3. Obtiene servicios o propiedad de otro por medio de cualquier material de representación falsa con intención de privar a la otra persona de dicha propiedad o servicios; o</p> <p>4. Se encuentra en control de propiedad de otro que está perdida, extraviada o mal entregada y que bajo las circunstancias proporciona medios de investigación para saber quién es el dueño y se apropia de dicha propiedad para el uso de la persona a la cual pertenece o a otra sin esfuerzo razonable para notificar al dueño verdadero; o</p> <p>5. Controla la propiedad de otro sabiendo o teniendo razón para saber que la propiedad fue robada; u</p> <p>6. Obtiene servicios conocidos al culpable y que solo estarán disponibles para ser compensados sin paga o por acuerdo para pagar compensación o desviar los servicios de otro para beneficio de la persona o de otro sin autoridad para hacer esto.</p>		
*Robo o Allanamiento de morada (Segundo o Tercer Grado)	<p><u>A.R.S. §13-1507. Robo de segundo grado: clasificación</u></p> <p>A. Una persona comete robo de segundo grado al entrar o permanecer ilegalmente dentro o en una estructura residencial con la intención de cometer cualquier robo o cualquier delito allí dentro.</p> <p>B. El robo de segundo grado es un delito de clase 3.</p> <p><u>A.R.S. §13-1506. Robo de tercer grado: clasificación</u></p> <p>A. Una persona comete robo de tercer grado al:</p> <p>1. Entrar o permanecer ilegalmente dentro o en una estructura no residencial o en una zona comercial cercada o patio residencial con la intención de cometer cualquier robo o cualquier delito allí dentro.</p> <p>2. Entrar en cualquier parte de un vehículo motorizado por medio de manipulación con llave o con llave maestra, con la intención de cometer cualquier robo o delito en vehículo motorizado.</p>	Suspensión a largo plazo/expulsión	Suspensión a largo plazo/expulsión
**Robo (Primer Grado)	<p><u>A.R.S. §13-1508. Robo de primer grado: clasificación</u></p> <p>A. Una persona comete robo de primer grado si cada persona o cómplice quebranta las disposiciones de una de estas secciones 13-1506 o 13-1507 y a sabiendas posee explosivos, un arma mortal o artículo</p>	Suspensión a largo plazo/expulsión	Suspensión a largo plazo/expulsión

	<p>peligroso en el curso de cualquier robo o delito.</p> <p>B. El robo de primer grado en una estructura no residencial o en una zona comercial cercada o patio residencial es un delito de clase 3. Si se comete en una estructura residencial, es un delito de clase 2.</p>		
*Extorción	<p><u>A.R.S. §13-1804. Robo por extorción: clasificación</u></p> <p>A. Una persona comete robo por extorción cuando a sabiendas obtiene o busca obtener propiedad o servicios por medio de amenazas futuras en cualquiera de los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Causar daño físico a cualquiera por medio de un arma mortal o artículo peligroso. 2. Causar daño físico a cualquier persona excepto lo que está dispuesto en el párrafo 1 de esta subdivisión. 3. Causar daño a la propiedad. 4. Entablar otra conducta que constituya una ofensa. 5. Acusar a cualquiera de un crimen o hacer cargos criminales en contra de alguien. 6. Exponer un secreto o un hecho afirmado, ya sea verdadero o falso, tendencia a someter a cualquiera al odio, desprecio o ridículo o dañar el crédito o negocio de una persona. 7. Tomar o negarse a conceder acción como empleado público o causar que un empleado público tome o se niegue a tomar acción. 8. Causar que cualquiera se lleve cualquier propiedad. 	Suspensión a corto plazo (en o fuera de la escuela)	Suspensión a largo plazo/expulsión
*Robo	<p>Usar fuerza o amenaza de utilizar la fuerza para cometer un robo o al tratar de cometer un crimen.</p> <p><u>A.R.S. §13-1902. Robo:</u> Una persona comete robo si en el curso de tomar la propiedad de otra persona o presencia inmediata en contra de su voluntad, tal persona amenaza o utiliza la fuerza en contra de cualquier persona con la intención de obligar a la persona a entregar la propiedad o prevenir la resistencia de tal persona llevándose o reteniendo la propiedad.</p>	Suspensión a corto plazo (en o fuera de la escuela)	Suspensión a largo plazo/expulsión
**Robo a Mano Armada	<p><u>A.R.S. §13-1904. Robo a mano armada:</u> Una persona comete robo a mano armada si, en el curso del robo como está definido en la sección 13-1902, tal persona o cómplice:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Está armado con un arma mortal o arma mortal simulada; o 2. Usa o amenaza con usar un arma mortal o instrumento peligroso o un arma mortal simulada. 	Suspensión a largo plazo/expulsión	Suspensión a largo plazo/expulsión

Entrada Ilegal: Entrar o permanecer en una escuela pública o instalación de la mesa directiva sin autorización o invitación y sin propósito legal que justifique la entrada. Esto incluye a los estudiantes que han sido suspendidos o expulsados y a personas no autorizadas que entren o permanezcan en la escuela o instalación de la mesa directiva después de haber sido indicado que se fueran por el administrador principal o persona encargada de la instalación, escuela o función (SDFS Términos y Definiciones).

A.R.S. §13-1503. Entrada ilegal criminal de segundo grado: Una persona comete actos de entrada ilegal de segundo grado cuando entra o permanece ilegalmente en cualquier estructura no residencial o en cualquier patio comercial cercado.

Vandalismo o Daño Criminal: Destrucción deliberada o desfiguración de la escuela o propiedad personal (Foro Nacional de Estadísticas de la Educación, Seguridad en Números).

A.R.S. §13-1602. Daño criminal: Una persona comete daño criminal cuando descuidadamente:

Desfigura o daña la propiedad de otra persona; o 2. Estropea la propiedad de otra persona para dañar su función o valor considerablemente; o 3. Estaciona cualquier vehículo de una manera que priva al ganado del acceso a la única fuente de agua disponible. 4. Dibuja o inscribe un mensaje, slogan, pancarta o símbolo hecho en cualquier edificio público o privado, estructura o superficie, excepto en la tierra, y que ha sido hecha sin permiso del dueño.

Ejemplos: Destrucción de documentos en la computadora de la escuela, grabar iniciales o palabras en las mesas, rociar pintura en las paredes, o dañar vehículos.

Nota: Cuando se utilice este código, documéntese el valor de la reparación o sustitución de la propiedad dañada bajo "Costo."

Grafiti o Dibujo/Escritura en paredes	Escritura en paredes, dibujos, o palabras que están raspadas, pintadas, o pulverizadas u otras superficies en lugares públicos (MSN Diccionario Encarta de la Red). Causar daño o desfigurar propiedad de la escuela o personal incluyendo la posesión de utensilios para grafiti (ej. marcadores, pintura)	Suspensión a Corto plazo (en o fuera de la escuela)	Suspensión a largo plazo/expulsión
*Vandalismo de la propiedad personal	Destrucción deliberada o desfiguración de la propiedad personal.	Suspensión a Corto plazo (en o fuera de la escuela)	Suspensión a largo plazo/expulsión
*Vandalismo de la propiedad de la escuela	Destrucción deliberada o desfiguración de la propiedad de la escuela.	Suspensión a Corto plazo (en o fuera de la escuela)	Suspensión a largo plazo/expulsión

Armas y Artículos Peligrosos:

A.R.S §13-3101. Definiciones

A. En este capítulo, a menos que el contexto lo requiera de otra manera:

1. "**Arma mortal**" significa cualquier cosa que esté designada para uso mortífero.

3. "**Explosivo**" significa cualquier dinamita, nitroglicerina, pólvora o cualquier otro material explosivo similar, incluyendo explosivos plásticos. Los explosivos no incluyen munición o componentes de la munición tal como cebo, pistones, combustible sin humo, pólvora y sustitutos de la pólvora utilizados para cargar las armas manualmente.

7. "**Armas Prohibidas**" significa, pero no incluyen fuegos artificiales importados, distribuidos o utilizados en conformidad con las leyes estatales u ordenanzas locales, cualquier propulsor, o artefactos activados por propulsores o herramientas industriales activadas por propulsores que son fabricadas, importadas o distribuidas con el propósito indicado o un artefacto fabricado comercialmente con el propósito principal de iluminar, incluyendo cualquiera de los siguientes::

(a) Explosivos, gas incendiario o venenoso:

(i) Bomba.

(ii) Granada.

(iii) Cohete con una carga propulsora de más de cuatro onzas.

(iv) Mina.

(b) Artefacto diseñado, hecho o adaptado para amortiguar el disparo del arma de fuego.

(c) Arma de fuego capaz de disparar más de una vez automáticamente, sin tener que cargar manualmente, con una sola función del gatillo.

(d) Rifle con un barril de menos de dieciséis pulgadas de largo, o escopeta con un barril de menos de dieciocho pulgadas de largo, o cualquier arma de fuego hecha de un rifle o escopeta y que, al ser modificada, tiene menos de veintiséis pulgadas de largo.

(e) Instrumento, incluyendo un nunchakus, el cual consiste de dos o más palos, garrotes, barras o varillas utilizadas como mangos, conectados por una cuerda, cable, alambre o cadena, en el diseño de un arma utilizada en conexión con la práctica de un sistema de defensa personal.

(f) Recipiente quebradizo que contiene líquidos inflamables con un punto de ignición de cincuenta grados Fahrenheit o

menos y que tiene una mecha o un artefacto similar capaz de encenderse.

(g) Químicos o combinación de químicos, compuestos o materiales, incluyendo hielo seco, colocados en un recipiente sellado o no sellado con el propósito de generar un gas que cause fallo mecánico o que el recipiente se rompa o explote.

(h) Combinación de partes o materiales diseñados y utilizados para hacer o convertir un artefacto mencionado en la subdivisión (a) o (f) de este párrafo.

Lista 5-Informe Sobre Niños con Incapacidades Sujetos a Destitución Disciplinaria Año Escolar 2005- 2006 – Arma Peligrosa – Un arma, artefacto, instrumento, material, o sustancia, animada o inanimada, utilizada para, o que tiene la capacidad de causar la muerte o daño físico serio, excepto que tal término NO incluye navajas con menos de 2½ pulgadas de largo. 18 U.S.C. Sección 930(g) (2)

**Armas de Fuego
(Incluyendo Artefactos
Destruyores)

A.R.S §13-3111. Se prohíbe que los menores lleven o posean armas de fuego; excepciones: captura y pérdida: castigos: clasificación

A. Excepto como se indica en la subdivisión B, una persona no emancipada menor de dieciocho años de edad y quien no está acompañada de un padre, abuelo o guardián, o un instructor certificado en seguridad de caza o un instructor certificado en seguridad de las armas de fuego actuando con el consentimiento del padre o guardián de la persona no emancipada, no deberá llevar o poseer a sabiendas, dentro de su control inmediato, o dentro o en un medio de transporte un arma de fuego en ningún lugar que esté abierto al público o en una calle o autopista o en cualquier propiedad privada excepto en propiedad privada perteneciente o alquilada por el menor o el padre, abuelo o guardián del menor. .

A.R.S. §13-3101. Definiciones

4. "Arma de fuego" significa cualquier pistola, revolver, rifle, escopeta u otra arma que expulse, o que esté diseñada para expulsar o que pueda convertirse en algo que expulse un proyectil por medio de la acción de un explosivo. Arma de fuego no incluye un arma de fuego en condición inoperable permanente.

Lo siguiente es paráfrasis de: 18 USC 921

Arma de fuego: Cualquier arma, incluyendo un arma de arranque, la cual será o estará diseñada para o que puede convertirse en algo que expulse un proyectil por medio de la acción de un explosivo. Esto incluye el marco o receptor de cualquiera de tales armas, cualquier amortiguador o silenciador de armas de fuego o cualquier artefacto destructor. Esta definición no incluye armas de fuego antiguas.

Otras armas de fuego – Armas de fuego diferentes a pistolas, rifles o escopetas incluyendo:

- Cualquier arma (incluyendo una pistola de arranque) la cual podría o está diseñada para o que puede ser convertida para expulsar un proyectil por medio de la acción de un explosivo;

Expulsión

Expulsión

- El marco o recibidor de cualquier arma descrita anteriormente;
- Cualquier amortiguador o silenciador de arma de fuego;
- Cualquier artefacto destructor, lo cual incluye: cualquier explosivo, gas incendiario o venenoso
 - Bomba;
 - Granada,
 - Cohete que tiene una carga propulsora de más de cuatro onzas,
 - Proyectil que tiene una carga explosiva o incendiaria de más de un cuarto de onza,
 - Mina o Artefacto similar
 - Arma de fuego altamente simulada
- Cualquier arma que sea o que pueda convertirse en algo que expulse un proyectil por medio de la acción de un explosivo u otro propulsor y que tiene cualquier barril con un calibre de más de media pulgada de diámetro
- Cualquier combinación o partes ya sea designadas o con la intención de ser utilizadas para convertir cualquier aparato en un artefacto destructor que pueda ser armado rápidamente.

(Esta definición no se aplica a artículos tales como pistolas de juguete, pistola de fulminantes, escopeta de balines y escopeta de perdigones.)

Artefacto Destructor: Una categoría de arma de fuego que incluye un explosivo, combustible o gas venenoso. Esto incluye bombas, granadas, minas y cohetes.

Cualquier tipo de arma (diferente a la escopeta o proyectil de escopeta el cual es reconocido generalmente como apropiado para propósitos deportivos) el cual será o puede ser convertido para expulsar un proyectil por medio de la acción de un explosivo u otro propulsor; el cual tiene un barril con un calibre de más de media pulgada de diámetro, y cualquier combinación de partes ya sea diseñadas o que tienen la intención de usarse para convertir cualquier artefacto en un artefacto destructor o del cual se puede armar cualquier artefacto destructor rápidamente. El término “artefacto destructor” no deberá incluir ningún artefacto diseñado o vuelto a diseñar para utilizarlo como arma.

[A.R.S. §13-105.11](#)

Instrumento peligroso: Cualquier cosa que bajo las circunstancias en las cuales se utiliza, trate de usarse o amenaza con usarse y que es capaz de causar la muerte o daño físico serio.

**Armas de Fuego	Revolver o Pistola Escopeta o Rifle Pistola de Arranque Artefacto Destructor (Incluyendo Bombas y Granadas) Otras Armas de Fuego o Artefactos Destruyores	Suspensión a largo plazo/expulsión	Suspensión a largo plazo/expulsión
**Otras Armas	Billy Club (Garrote) Nudillos de cobre Cuchillo con una hoja de por lo menos 2.5 pulgadas de largo Nunchakus	Suspensión a corto plazo (en o fuera de la escuela)	Suspensión a largo plazo/expulsión
Artefactos peligrosos ¹	Pistola de Aire Comprimido Escopeta de Balines Cuchillo con una hoja de por lo menos 2.5 pulgadas de largo Indicador Láser Abridor de Cartas Aerosol Pistola de Pintura Escopeta de Perdigones Navaja o Abridor de cajas Cuchillo simulado Paralizador o Pistola Paralizadora Gas Lacrimógeno Otros Artículos Peligrosos Arma de fuego simulada-Cualquier arma de fuego simulada hecha de plástico, madera, metal o cualquier otro material que sea réplica, facsímil, o versión de juguete o cualquier objeto tal como un palo o dedo escondido debajo de la ropa y que está siendo representado como un arma de fuego.	Suspensión a Corto plazo (en o fuera de la escuela)	Suspensión a largo plazo/Expulsión
¹ Un artículo peligroso utilizado para causar daño físico, amenazar, o intimidar a otra persona puede ser clasificado como instrumento peligroso. (Ver definición A.R.S. para instrumentos peligrosos mencionada anteriormente) y del cual debe darse parte a la ley.			